

Fernando Belaunde Terry

EL PERU COMO DOCTRINA

Pocas naciones en el mundo tienen el raro privilegio de contener en su propio suelo la fuente de inspiración de una doctrina. El Perú es una de ellas. Sin embargo, se ha anatemizado a los que no salimos en busca de filosofías extranjeras, en el vano intento de importar ideas a un medio que hace siglos se distinguió en producirlas.

Ha extrañado, efectivamente, a quienes por no captar las corrientes vigorosas que emanan de nuestra misma tierra, que un movimiento como el de Acción Popular haya surgido sin influencias foráneas y que, en vez de izar sus velas para dejarse llevar sin esfuerzo por vientos que se originan en los focos del capitalismo o del marxismo extremos, haya preferido los que soplan de la Plaza de Wacaypata, receptáculo de experiencias y tradiciones milenarias, corazón de un sistema arterial cuyos latidos se sintieron en las regiones más remotas del Perú.

El Cuzco, modelo de capital, no sólo se originó en un rito de fundación tan poético y expresivo como el de las ciudades pre-helénicas, sino que fué estructurado como un reflejo físico y humano de todos sus dominios. Forjó su carácter metropolitano, adaptándose, antes que imponiéndose, a la realidad de las regiones que, día a día, se colocaban bajo su clarividente orientación. La ciudad así formada, a imagen y semejanza de los pueblos que congregaba, parecía ser una miniatura que contenía la síntesis de las cuatro regiones, en la que cada una de ellas contribuía con un aporte viviente de puñados de tierra y hombres, simbólicamente presentes, para hacer de su ágora central el foco de una civilización.

La tradición planificadora en el Perú.-

El notable impulso que alcanzó el antiguo Perú -pese a las tremendas dificultades del territorio- tiene su explicación en el alto grado de desarrollo que adquirió el planeamiento, en todos los órdenes, que ha dejado pruebas irrefutables y enseñanzas de permanente vigencia. Acción Popular se ha propuesto aprovecharlas, a la luz de todos los adelantos que nos ofrece nuestro tiempo.

El país de topografía tan difícil y abrupta ha constituido y constituirá siempre un verdadero reto al hombre que lo habita y, en cierta manera, ha forjado la recia personalidad de ese peculiar personaje de los Andes.

La Cordillera nos ofrece el contraste de nieves en el trópico. La altitud por un lado y la Corriente Peruana por otro, son factores que compensan climáticamente la latitud. Si observamos un mapamundi, tomando una franja entre la línea ecuatorial y los 18 grados hacia el Sur - que es la que ocupa el Perú actual- y hacemos lo propio hacia el Norte, veremos que en ninguna otra parte del planeta, sea en los territorios correspondientes de Africa, Asia y Oceanía, el trópico presenta alturas tan considerables como las que alcanzan los Andes. Sólo en la región andina se crea un habitat ecuatorial por encima de los cinco mil metros. Se trata, pues, de un territorio excepcional, distinto, con comunicaciones difíciles, y enormes áreas inexplotables. Y esta tierra sui-géneris ha produci

do también un hombre sui-générís. El territorio, factor fundamental, no está aquí como en otras civilizaciones a favor, sino en contra del hombre. No es, como Egipto, un valle fértil y acogedor el que lo define, si no una cordillera áspera y empinada. Y, sin embargo, los Andes implacables fueron cuna, como el Nilo fecundo, de una civilización inmortal.

La tierra es la misma y el hombre ha cambiado poco, siendo el factor aborigen elemento dominante en el mestizaje que trajo la Colonia. Debemos adentrarnos en los misterios de esta tierra y de sus habitantes que, a través de las distintas épocas, lograron imponérsele, para continuar su obra inconclusa.

La primera lección que recogemos del pasado es, pues, la necesidad de estudiar y conocer a fondo el territorio. Los cronistas nos hablan de los minuciosos modelos que se hacían antes de la Conquista, de las distintas regiones, lo que presupone la existencia de la cartografía. Cieza de León, al referirse a la red vial, nos dice que los pueblos la construían con estricta fidelidad a lo que estaba "pintado", es decir que la planificación de caminos había sido cuidadosamente pensada.

Toda la prosperidad, el adelanto y la justicia social del Perú antiguo se originaron en una premisa básica: el que a cada consumidor correspondiera una unidad de superficie agrícola para su sustento. Y esa unidad, el tupu, tenía un área entre los 3,000 y los 4,825 metros cuadrados. Fuera de esto teníamos las tierras del Sol y las del Inca, que constituían las fuentes de recursos de la religión y del gobierno, de lo que se tomaba lo necesario para las campañas militares y en los casos de sequías, catástrofes o plagas. La superficie cultivada era, pues, considerablemente superior a los 1,700 metros cuadrados por habitante de que hoy disponemos.

El crecimiento vegetativo obligaba por lo tanto a la incorporación de nuevas tierras, por medio de la irrigación, o la creación de nuevas áreas laborables a base de las andenerías que alguien ha comparado, en su monumentalidad, a las pirámides del antiguo Egipto. El problema vital de la subsistencia estaba entonces resuelto, pudiendo decirse que, en el antiguo Perú, cada nuevo latido de vida humana se sincronizaba en la tierra con un nuevo brote de vida vegetal.

Aunque hoy disfrutamos de las facilidades del comercio internacional que, antes no se utilizaban, la preocupación por lograr la autosuficiencia alimenticia debe seguir teniendo vigencia ya que dicho comer-cio también implica la exportación de parte apreciable del producto de la tierra. Un país sub-desarrollado y lejano no debe depender de otros, para su abastecimiento en productos básicos del sustento de su población, sobre todo cuando las dificultades de su territorio y su posición geográfica recargan en cuantiosos fletes el valor de los alimentos.

La relación entre las áreas cultivables y los consumidores sigue siendo una premisa fundamental en el planeamiento regional moderno. Las grandes naciones industriales, superpobladas, que no encuentran en el territorio metropolitano la posibilidad de practicarla, buscan otros caminos por medio del protectorado o de la colonización de regiones lejanas, y proclaman teorías como las del espacio vital que, según lo ha anotado J.M. Pastor, no fueron monopolio del nazismo sino que la practica-ron grandes demócratas, como Roosevelt, en el famoso proyecto del valle del Tennessee, que no es otra cosa que la incorporación, en gran escala, de tierras de cultivo y el aprovechamiento de la fuerza hidráulica. La

relación hombre-tierra es la clave de la prosperidad americana y lo es , también, de la desnutrición de nuestro propio pueblo.

Practicar este principio tan saludable obligó a los antiguos peruanos a adoptar una organización orgánico-celular, que tuvo su remoto origen en el ayllu y que, empezando con un chunca, que es la reunión de diez familias, lograba un desarrollo piramidal en la pachaca que lo es de cien y en la waranca, el núcleo básico de mil familias, que corresponde - ría hoy a lo que en la planificación moderna se llama escalón parroquial o unidad vecinal. La base de la pirámide seguía anchándose en forma decimal hasta alcanzar al más anónimo de los ciudadanos en la más remota de las regiones. Tal estructuración facilitó la estadística censal, permitiendo el paralelismo en la dinámica de la tierra frente a la dinámica demográfica.

La diferencia sustancial entre la comunidad agraria del pasado y la del presente radica en la destrucción de ese paralelismo. Hoy día la comunidad indígena tiene linderos rígidos y el crecimiento de la población ha sobrepoblado la tierra, pauperizando y desnutriendo al campesino. Para que el espíritu de asociación, que está en la sangre del aborigen, produzca resultados satisfactorios, hay que encontrar un camino hacia la expansión de las áreas agrícolas. La Irrigación y la Colonización Vial que propone Acción Popular permitirían sincronizar nuevamente la expansión de las áreas laborables con el crecimiento vegetativo, deteniendo la proliferación del minifundio que está hiriendo de muerte a una parte apreciable de nuestra agricultura serrana.

La tradición vial del Perú es otro legado que no podemos desaprovechar. Mediante los caminos se logró la unidad andina que no ha podido ser mantenida en la República. Por no haberse sustituido el antiguo camino del Inca entre Cuzco y Quito se ha perdido la unidad serrana, al punto de que las serranías de Cajamarca se encuentran desconectadas de las del Sur, habiendo desaparecido en el Norte el conocimiento de la lengua aborigen, síntoma significativo de esta pérdida de unidad. No se ha terminado la carretera longitudinal de la Sierra, que está interrumpida en Ancash y La Libertad y que está llamada a sustituir al antiguo camino. La unidad nacional es la suma de las unidades regionales y resulta muy grave para una nación como el Perú la pérdida de la unidad de la sierra, que es el granero para su abastecimiento y un verdadero vivero de hombres para desarrollar otras zonas.

La estrecha relación entre el camino y el tambo contribuyó a asegurar el abastecimiento. La vialidad y la agricultura se mantuvieron hábilmente coordinadas. Los graneros siempre colmados con el producto de las tierras del Sol y del Inca eran, así, accesibles en cualquier emergencia. Alguna vez las tropas conquistadoras pudieron disfrutar, gracias a ellos, de siete meses de permanencia en Jauja. El tambo debería tener, en el Perú moderno, su reflejo en flamantes frigoríficos, y silos que evitaran las frecuentes hambrunas que padece nuestro pueblo. La sequía del Sur nos ha demostrado patéticamente lo que significa el haber interrumpido la práctica de una previsora política del abastecimiento.

Si continuáramos la tradición vial del Perú no estarían aisladas unas treinta capitales de provincias, lo que da una idea de las dificultades del abastecimiento y del atraso en que se encuentran dichas ciudades y sus distritos vecinos. Siendo la red vial incaica lo más admirable que, en materia de ingeniería, nos ha legado el pasado, es útil re-
vi-

sar la historia para ver cómo se logró su construcción y para comprobar que en la difícil topografía andina el camino es un factor inseparable de la agricultura.

El 20 por ciento de las capitales de provincia carecen -aun - que parezca mentira en pleno 1959- de acceso vial, como si vivieran en plena colonia. Chuquibambilla, Antabamba, Cotahuasi, Iñapari, Manú, Cajatambo, Bolívar, Tayambamba, Pomabamba, Piscobamba, Corongo, Cabana, Rioja, Tarapoto, Lamas, Juanjuí, Saposoa, Jumbilla, Lamud, Rodríguez de Mendoza, Huacrachuco, Llata, Yurimaguas, Nauta, Contamana y Requena esperan todavía la influencia vital de la ruta terrestre. Y capitales de departamentos como Iquitos, Puerto Maldonado, Moyobamba y Chachapoyas no empalman con la red vial, aunque las dos primeras tienen la suerte de encontrarse al borde de ríos navegables. Esta realidad nos muestra lo mucho que debemos hacer en favor de tantos pueblos olvidados que, como lo expresa la toponimia, tienen remoto origen pre-hispánico y alguna vez recibieron la vivificante influencia del camino del Inca.

La importancia de este tema nos lleva a tratarlo en un capítulo aparte, limitándonos ahora a señalar la impostergable necesidad de que el Perú continúe la tradición vial porque, como lo ha dicho Gerbi, " el camino avanza tenaz, creando al propio tiempo que es creado, revelando la patria a sí misma".

La enseñanza luminosa de la cooperación popular.-

Si las naciones pudieran acudir a los médicos en busca del diagnóstico de sus males el Perú confirmaría su grave dolencia crónica que, afortunadamente, no es incurable: la decadencia agónica de sus villorios. Porque, como todo enfermo, el país tiene en sí mismo la defensa orgánica para combatir el mal que le aqueja: el hábito ancestral de la cooperación popular, la vieja minka que hizo grande el Imperio y cuyas características perduran en las comunidades.

Alguien ha dicho que las verdaderas leyes carecen de texto y se expresan a través de las tradiciones imperecederas de los pueblos. La ley no escrita del Perú bien podría llamarse de "cooperación popular". Pero los conceptos modernos hacen necesario que se estructure los organismos, que se precise, en blanco y negro, los recursos y las orientaciones técnicas. De allí la necesidad de redactar un breve texto que encauce en nuestros días la realidad milenaria del esfuerzo colectivo.

Nosotros hicimos varios viajes por toda la República durante el proceso electoral de 1956. Estas giras, inevitablemente bulliciosas, vinieron a ser el eco de otros recorridos anónimos, realizados varios años antes, en busca de ese gran desconocido que, para muchos limeños, es el Perú. Cuando el aplauso y el entusiasmo de los pueblos no perturban el juicio y, lejos de envanecer a quienes los reciben, despiertan en ellos un hondo sentido de la responsabilidad cívica, puede esperarse el fecundo resultado de estos viajes políticos.

Es quizás de utilidad que relate cómo surgió el proyecto de ley que hemos llamado de "cooperación popular" mandado al Parlamento, donde se encuentra inauditamente encarpado en las comisiones legislativas. Es conveniente que se sepa que esta idea -cuyo verdadero autor es el país mismo -surgió de la buena fe, de la sinceridad del deseo de no defraudar las expectativas y la confianza de los pueblos.

Llegamos una tarde de abril a Sicuani, en el tren que esa misma mañana había partido de Puno. La intuición popular parecía ver en nuestra cruzada, con esa sensibilidad profunda que tienen las multitudes, el propósito serio de trabajar por el país. En cada estación hombres y mujeres humildes habían invadido nuestro vagón y en cada mano tendida y en cada mirada se podía percibir claramente el desbordante e indescriptible fluído de la confianza, ese don que sólo premia a los que se acercan a los pueblos con sana intención. Allí en Sicuani tuvimos que dejar el tren y, después de unas palabras de agradecimiento frente a la estatua de Pumacahua, se inició el lento recorrido por carretera hacia la capital imperial.

Como quienes rezaron un rosario cívico, hubimos de detenernos en muchos pueblos y caseríos cuyos nombres evocaban dramáticos episodios históricos. En todos ellos salieron a recibirnos las comunidades, con sus trajes típicos, tocando sus melancólicos instrumentos autóctonos. En todas partes el clamor era el mismo, pedían lo elemental: agua, escuelas y viviendas. Reclamaban obras básicas de urbanismo. El camino vecinal y el puente, la pavimentación, el mercado.

Un rápido cálculo mental, estimando estas obras a grosso modo, en su valor aproximado y multiplicándolo por mil cuatrocientas capitales de distrito -sin considerar infinidad de caseríos de menor rango-, nos hizo ver lo complejo de una solución para satisfacer tan justificadas y conmovedoras demandas de acción estatal. Sentimos la angustia, la impotencia económica para hacer justicia a nuestros compatriotas. Puedo decir sin falsa modestia que el temor de no alcanzar esa reparación, en caso de triunfo, es el único miedo que he tenido en la campaña.

El fisco debe atender ante todo a los gastos generales de la administración y de la educación pública, financiar las grandes obras de carácter nacional o regional, mantener la eficiencia de los institutos armados. Pero una vez cumplidas estas misiones poco queda del presupuesto para dedicarse a inversiones locales, a necesidades lugareñas que, por ser el Perú un país eminentemente rural, afectan a la mayoría de su población.

Cuando, más tarde, pudimos ver congregado al pueblo del Cuzco desde el atrio de la Catedral, la responsabilidad de buscar una solución se hizo más imperiosa. Contribuía a ello el grandioso y evocativo escenario. Tal vez nuestra invocación, al pie de un templo, y en el punto focal de convergencia de los cuatro caminos que antaño dieron unidad y poderío a otras tantas regiones del Imperio, fué acogida benévola por la Providencia a la que acudíamos en busca de luz.

Nuestro recorrido hacia Huancayo lo hicimos en un destartado automóvil de plaza. Se sorprendió el eficiente chofer Ismodes cuando lo requerí para la carrera más larga que, evidentemente, le había sido solicitada. ¿A dónde vamos? A Lima -respondí- como si se tratara de recorrer unas cuantas de las empinadas calles cuzqueñas. Más tarde en el camino, cuando cruzábamos el Apurímac, ya habíamos cambiado largamente ideas mis acompañantes y yo sobre las graves dificultades insuperadas de las aldeas peruanas. En una fonda de Chincheros, en el Departamento de Apurímac, nos detuvimos a almorzar. Los notables de ese pueblo pintoresco, intrigados por la presencia de un taxi coronado con cuatro maletas y un alto parlante, acudieron a darnos el encuentro y a brindarnos una hospitalidad que resultó ser gratísima y fecunda por la inspiración allí recogida. No insinceramente repetía: "Más que en solicitud de votos vengo en busca de ideas..."

El caso de Chincheros es típico de nuestros pequeños pueblos olvidados. Allí todo se ha hecho por esfuerzo local. La reconstrucción del templo, la edificación de las escuelas, el camino al santuario de Cocharcas, todo estaba en obra, por acción popular, ante la indiferencia del Estado. Apenas unas cuantas calaminas habían sido remitidas de Lima para techar precariamente la escuela de varones, aún sin pisos, ni vidrios, ni cerrajería, ni aparatos sanitarios. Lo poco que llega de la capital se obtiene tardíamente, tras mendicantes gestiones. Y la realidad es que los pueblos ponen su esfuerzo y su tiempo, a falta del dinero de que carecen. Si todo se pudiera hacer con las propias manos Chincheros no tendría problemas. Pero una ayuda económica es inevitable para adquirir algunos implementos y materiales que sólo producen las grandes industrias. El Perú tiene forzosamente que dejar de ser un archipiélago de caseríos aislados. La interdependencia regional es inevitable y necesaria. No podemos esperar todo de los pueblos sin recursos; hay que tenderles la mano. Pero no la mano que alcanza una limosna, sino la que paga una deuda.

Cuando después de una emocionante inspección de las obras brindamos, en una de las casas de la plaza, por el pueblo de Chincheros y su buena y laboriosa gente, lo hicimos también por Acción Popular, el nacimiento movimiento que tomaba ese nombre de la más noble y fecunda de nuestras tradiciones nacionales.

Desde ese día hemos reafirmado nuestra creencia de que los problemas locales pueden y deben resolverse localmente, sin que incurra en indiferencia el poder central. Que las gestiones mendicantes ante el gobierno de Lima deben eliminarse. Que hay un inmenso caudal de capitales, ampliables al infinito, en el esfuerzo que los pueblos despliegan por acción popular, mediante una ley orgánica descentralizadora, merced a la cual el Estado no sólo dé ayuda y orientación técnica, fuera de la rutina burocrática, lejos del papeleo capitalino y del trámite moroso y agotante, sino un positivo apoyo económico, que funcione automáticamente. Un apoyo que no requiriese la intervención del cacique político. Ayudar al que se ayuda, sería el lema de esta campaña organizada de cooperación popular. Estimular la iniciativa, que forma hombres y líderes; avivar la llama no extinguida del espíritu creativo, que ha dado sus más vivos y legítimos reflejos a la palabra Perú. Una ley, en suma, que no hiciera sino recoger sus preceptos del eco aun perceptible de las voces ancestrales sin dejar de vislumbrar las amplias posibilidades tecnológicas de nuestro tiempo.

Propusimos, mediante el proyecto, que los pueblos que emprendieran obras de utilidad pública a su propia iniciativa y por su propia cuenta, disfrutaran de una orientación técnica y recibieran, en dinero, un aporte equivalente al que realizaran en trabajo espontáneo y desinteresado. Lo hicimos pensando en que tal legislación sería estimulante para los pueblos, descargando al mismo tiempo al poder central de múltiples cuestiones que agotan a los altos dignatarios del Estado y los desvían del cumplimiento de deberes nacionales más apremiantes. Si nuestra financiación es demasiado ambiciosa, debe hacerse en bonos -como lo propusimos- o mediante nuevas o antiguas rentas, es cosa secundaria. Lo importante es que el Estado obtenga dos soles de capitalización por cada sol que invierta en dinero. Duplicar el rendimiento del papel, he allí el verdadero fin de esta ley que algunos han tildado de inflacionista y demagógica, sin consultar el significado de estas palabras en el diccionario de la Academia, ni mucho menos, en el de la propia conciencia...

La acción popular, en cuanto a asuntos locales, organizada, estimulada y generalizada, superará a la democracia. Esta delega en un grupo de hombres el gobierno; aquélla no sólo toma las decisiones sino que las ejecuta directamente.

Muchos hombres públicos, muchos partidos que no llegan al gobierno gustan dejar a su país en la duda sobre lo que habrían realizado en el Poder. Prefieren disfrutar del misterio de la incógnita que afrontar la responsabilidad de las ideas concretas, lanzadas gallardamente al debate público. Nosotros no queremos cobijarnos con el biombo de lo impreciso o tras la cortina de humo del silencio. Si hubiéramos llegado estaría promulgada y en plena vigencia la ley de cooperación popular, que es la piedra angular de nuestro movimiento, porque la juzgamos suficientemente sólida para construir sobre ella un vigoroso Perú, del que pueda decirse que, en acto de desagravio nacional tan grande como el territorio, tuvo el mérito de acordarse de sus pueblos olvidados.

Cooperativismo peruano.-

Finalmente, el antiguo Perú nos sugiere un régimen de propiedad que está en boga en las más progresistas naciones del viejo continente. Nos referimos al sistema cooperativo. Los antiguos peruanos no eran comunistas sino cooperativistas. Se respetaba la propiedad comunal de la tierra y disponía el cultivador del usufructo de ella. Además, existía la propiedad privada del árbol frutal y de la casa y el Inca otorgaba propiedades como recompensa por servicios distinguidos. Lo que no existía era la especulación particular o estatal con la tierra. La ciudad-jardín inglesa de Howard podría haberse inspirado en el antiguo Perú, en el régimen de propiedad comunal de la tierra en que se sustentaba y de propiedad privada de la casa que en ella se construye.

El Estado y el culto disponían de sus propias extensiones pero se respetaba plenamente las tierras de la comunidad, es decir de la virtual Cooperativa que formaban y siguen formando los ayllus.

El sistema cooperativo convive con el de la propiedad individual, ya que la Cooperativa misma es una gran propietaria, con bienes inscritos y registrados a su favor, pero teniendo las ventajas del sistema capitalista carece, por completo, de sus vicios, por estar estructurada al margen de todo peligro de especulación. La difusión de las cooperativas constituye un factor que regula la propiedad privada y evita sus abusos. Le da al hombre común la posibilidad de organizarse con la misma eficiencia como lo hacen los grandes consorcios capitalistas.

La ética del abastecimiento.-

Sería largo citar todos los casos en que las antiguas aglomeraciones peruanas como Chanchán y Huánuco Viejo nos dan una idea de la habilidad planificadora y como Pikillacta, Incahuasi y Cajamarquilla don de la preocupación por asegurar el abastecimiento alimenticio de la colectividad encuentra expresiones físicas, irrefutables y elocuentes. Pero con lo expuesto en estas breves líneas hay suficiente base para afirmar, categóricamente, que el Perú es tierra fértil para la planificación en todos los órdenes y que, las dificultades del medio, hacen imperativa la continuación de esta norma salvadora.

Nosotros creemos que aquí está la gran fuente de inspiración para un gran movimiento político social. Aquí están las raíces. Sólo falta aplicar al cultivo la técnica moderna. No miramos al pasado por chauvinismo o prurito nacionalista: buscamos su enseñanza.

Quisiéramos mantener en el Perú de hoy la misma cohesión de antaño, verdadero milagro si tenemos en cuenta las dificultades de sus comunicaciones; practicar su ética alimenticia y avivar la llama no extinguida de su espíritu de cooperación expresado en la minka, gran institución que, unida al sentido cooperativista aplicado a la tierra en la comunidad agraria, nos da la clave para una solución genuinamente peruana a los problemas de la ciudad y el campo, al margen de la especulación y al alcance de nuestras posibilidades efectivas. Quisiéramos aplicar, rejuveneciéndolas, su magnífica estructuración orgánico celular y, con la ayuda de la técnica moderna, superarla cada día en aquellos aspectos en que su atraso fué evidente.

La Conquista del Perú por los peruanos, Ediciones Tawantinsuyu, Lima, 1959, pp. 17-45.

4.2.3. Democracia Cristiana

Héctor Cornejo Chávez

PERSONA HUMANA Y BIEN COMUN(*)

-¿Diga usted cuáles son las características fundamentales de su partido?

Esta pregunta puede ser contestada desde dos ángulos diferentes, aunque complementarios: el del contenido ideológico, y el de la estructura y la praxis del partido.

Desde el primer punto de vista, las características fundamentales del Partido son las de la democracia cristiana universal. Hallamos nuestro sustento doctrinario en dos principios filosófico-sociales: de un lado, el de la eminente dignidad y el destino personal de cada ser humano; y de otro, la necesidad y utilidad de la organización social. Por virtud del primero, sostenemos que todo hombre -blanco, indio, negro o cholo; pobre o rico; hombre o mujer; niño o adulto, ilustrado o analfabeto- tiene derechos esenciales que la sociedad no le ha dado y que el Estado no puede desconocer (derechos tales como al mantenimiento y desarrollo de la vida corporal, intelectual y moral; a la creencia y al culto religiosos; a la sociedad doméstica; al uso de los bienes materiales; al trabajo, etc.). Por obra del segundo principio, afirmamos que el hombre debe adecuar su conducta y desarrollar sus facultades en orden al hecho, inevitable y fecundo, de que vive en sociedad con otros hombres.

De este planteamiento fluye, desde luego, una serie de notas características de la democracia cristiana. Por ellas se diferencia, en primer lugar, de todos los materialismos; tanto de aquéllos que, en el terreno filosófico, convierten al espíritu en simple reflejo de la materia y niegan existencia a las realidades ultra-materiales, como de aquéllos que en la práctica hacen girar exclusivamente al hombre en torno de objetivos o a raíz de motivaciones económicos, llámense éstos producción o lucro.

En segundo término, esas notas distinguen y alejan igualmente a la democracia cristiana del individualismo liberal que exagera los derechos del individuo y atribuye a la persona humana una autonomía absoluta; de todos los sistemas totalitarios, comunistas o no, que exageran los derechos de la sociedad, la erigen en la fuente de los derechos individuales, reducen éstos a la condición de favores dispensados por el Estado o convierten al individuo en simple engranaje de la maquinaria social; y también de los regímenes dictatoriales que ponen la dignidad, la libertad y los derechos del individuo a merced del capricho o el arbitrio de un mandón.

Fluyen también de este planteo la adhesión de la democracia cristiana al principio orientador y normativo del Bien Común y su oposición sustancial a todo sistema que propugne o fomente la lucha de clases, así como a toda ideología o método que persiga el predominio de una oligarquía o la dictadura de una clase.

(*) Respuestas a una encuesta del diario "El Comercio"

Y fluye, en fin, de aquellos principios medulares la característica posición de la democracia cristiana acerca de la familia y sus naturales funciones relacionadas con la propagación de la especie y la educación de la prole; de la sociedad civil y política; de la Iglesia y la comunidad internacional; así como sobre los factores de la producción, entre los cuales el trabajo tiene sustantiva dignidad; sobre la propiedad privada y sus limitaciones; sobre la ingerencia del trabajador en la gestión de las empresas y su participación en las utilidades de las mismas; sobre los sindicatos de trabajadores y empleadores, con la consecuente necesidad de un estatuto legal que los rija y la implantación del sistema de comisiones paritarias y pactos colectivos; y acerca, también, de la ingerencia del Estado en la vida económica para proteger al trabajador, al consumidor, al pequeño inversionista y a la empresa nacional, para imprimir una dirección de conjunto a la actividad económica general del país, y para llegar eventualmente a extremas medidas de expropiación y nacionalización.

Desde el punto de vista de su estructura y sus métodos de acción, las notas peculiares del Partido son las que proclama la democracia: respeto a la discrepancia interna en tanto no rebase los límites que impone la doctrina; decisión de los asuntos por mayoría, pero dejando abierta la vía de expresión y desarrollo de la opinión minoritaria; rotación de cargos, para evitar el caudillismo y no cerrar posibilidades a elementos nuevos; exclusión de todo sistema de autoritarismo vertical; empleo de medios civilizados de lucha o definición frente a otras tendencias o partidos, sin mengua de la firme y resuelta determinación para exigir, y conquistar si llega el caso, el respeto de sus propios derechos constitucionales y legales.

-¿Cuáles considera su partido que son los aspectos negativos más saltantes de la política peruana?

Antes que nada, la mixtificación de la política por muchos políticos. Esa mixtificación suele consistir -ha consistido, con pocas excepciones, en muchísimos años- en utilizar la función política para fines ajenos y aun contrarios al Bien Común, y se ha traducido en la mañosa, perjudicial y decisiva ingerencia del poder financiero en el manejo del país para beneficio de minúsculos círculos oligárquicos.

Son también factores negativos en la política peruana la desaprensión para formular promesas, a la hora de pedir el voto; la falta de plan, al momento de proyectar; y la improvisación al instante de realizar. Lo son, otras veces, el bastardeamiento de los ideales en homenaje a las conveniencias, la quiebra de la línea por consideraciones tácticas o estratégicas. Lo son la ambición personal disfrazada de desinterés y la audacia para aspirar a responsabilidades que luego no se puede afrontar. Lo es la falta de escrúpulos para excitar los instintos más zoológicos del hombre y para promover situaciones de anarquía en pro de objetivos anti-nacionales. Lo son, sin duda, la intemperancia de algunos y -todavía hoy, pese al espléndido repunte popular- la indiferencia de grandes sectores ciudadanos frente a los problemas políticos. Y lo es, en suma, por obra y gracia de muchos de estos factores, el fraude sistemático a la angustia y la esperanza del pueblo.

-Frente a los problemas básicos del Perú ¿se inclina su partido por una posición revolucionaria? En caso afirmativo, ¿cuál sería el tipo de revolución propiciada?

Si "posición revolucionaria" significa preconizar o usar medios de violencia, incluso sangrienta, para subvertir el orden político o para cambiar el orden social o económico, el PDC no es un partido revolucionario. Pero si por "posición revolucionaria" se entiende una que, sustancialmente disconforme con el orden socio-económico imperante, busque con angustia y con terco empeño un cambio de ese orden, somos, resueltamente y sin lugar a dudas, un partido revolucionario.

-¿Cree usted que existe el peligro de una revolución social cruenta en nuestro país?

Pienso que sí; y que ese peligro aumenta en función de la ceguera y el egoísmo de los círculos económicamente poderosos; de la incapacidad y la abulia de los gobernantes; de la miseria del pueblo; y de la labor de zapa de leninistas, trotskistas y alguno que otro justicista que medran a la sombra de una democracia política que en el fondo desprecian.

-¿Cree usted que existe una oligarquía en el Perú?

La existencia, actividad, gravitación y efectos de la oligarquía peruana no dependen de lo que yo opine; son hechos objetivos, realidades concretas, cuyas características no todos conocen, pero cuyos resultados todos sufrimos. La oligarquía no sólo existe, sino que ha determinado y determina la orientación de casi todos nuestros gobiernos, y puede torcer el futuro del país, sea a través del cuartelazo "clásico" que alivie el desasosiego que ciertos "movimientos sociales" producen a la oligarquía, sea, por contragolpe que ésta no desea pero que puede ocasionar, a través de la subversión social engendrada por la miseria.

En su opinión, ¿qué problemas peruanos requieren solución más urgente?

Entre los inmediatos -que no son necesariamente los de solución más definitiva- el de la carestía de las subsistencia, el de falta de trabajo o la inestabilidad en él, y el de la vivienda.

Nuevos principios para un nuevo Perú, Lima 1960, pp. 195-199.

Héctor Cornejo Chávez

UNA TERCERA FUERZA PARA UN MUNDO MEJOR (*)

Con apenas cuatro años de vida partidaria, dedicados por entero, no al cómodo papel de espectar el drama viejo y hondo de nuestro pueblo -hecho de miseria, esperanza y desengaño-, sino a la tarea de luchar junto a él y con angustia por su transformación social y su superación espiritual, la Democracia Cristiana del Perú ha tenido en el Congreso que hoy clausuramos, una cita histórica con muchos de los hombres de cuyo pensamiento claro y vigoroso, de cuya probada sensibilidad cristiana y humana y de cuya inquebrantable voluntad de acción depende en buena parte el futuro de la América Latina. Aquí han venido, trayendo la generosa contribución de su experiencia, hombres que en las más diversas latitudes supieron rendir a su hora, con entereza y con dolor, el examen de la cárcel y el destierro con que los dictadores suelen otorgar a sus adversarios el diploma de demócratas. Han estado con nosotros hombres que obtuvieron en las ánforas la credencial irrecusable de su fe republicana, que los hizo dignos de aspirar a la suprema conducción de sus países, como Lucas Ayarragaray en la Argentina, Eduardo Frei Montalva en Chile y Rafael Caldera en Venezuela. Han venido con ellos líderes de sólida ejecutoria política que proclaman hoy nuestra verdad democristiana desde la curul parlamentaria o desde la tribuna callejera. Y han venido, en fin, los hombres en quienes cifran su destino los partidos social cristianos de América Latina, auténticos dirigentes de las generaciones nuevas que impulsados por la generosa angustia con que sus corazones responden al reto de la miseria de los pueblos han reclamado y han tomado ya su puesto en la lucha que libran hoy en todos los ámbitos del mundo los valores del espíritu contra toda suerte de materialismos, en la guerra dramática de la justicia contra el privilegio, en la titá-

(*) El 27 de octubre de 1959 en el Teatro Lido, ante una desbordante muchedumbre, se clausuró en Lima el V Congreso Internacional de la Democracia Cristiana. A dicho certamen concurren figuras continentales quienes reafirmaron el propósito de lograr la integración política, económica y social de Latino América como medio de elevar el nivel de vida de su pueblo.

Junto a los ex-candidatos a la Presidencia de sus países y destacados políticos Lucas Ayarragaray (Argentina), Eduardo Frei (Chile) y Rafael Caldera (Venezuela), Cornejo Chávez pronunció un medular discurso sobre la Democracia Cristiana en que la situaba como tercera fuerza opuesta a las soluciones de Capitalismo liberal y del Comunismo totalitario. Este discurso que transcribimos íntegro ha sido discutido y tergiversado por quienes quieren utilizar la arrolladora fuerza espiritual del Cristianismo como escudo de un materialista y trasnochado liberalismo. Quedan empero en pie, las afirmaciones de Cornejo Chávez de que la Democracia Cristiana es en realidad "Una Tercera Fuerza para un Mundo Mejor".

nica brega que enfrenta, no tanto a una gran potencia contra otra, sino al egoísmo satisfecho de los menos con la necesidad insatisfecha de los más. (Grandes aplausos).

Y junto a ellos, sin verlos pero sintiéndolos a nuestra vera a lo largo de nuestras deliberaciones, hemos tenido también a los viejos y queridos precursores de la Democracia Cristiana en América Latina; a aquéllos que con su entrega a la obra lenta y silenciosa de propagar en los medios cultos la doctrina que hoy da sustento común a nuestros partidos, hicieron luego posible la militancia demócrata cristiana en esta parte del mundo. Quienes hoy enarbolamos en el campo de la acción política la bandera que aquellos hombres fabricaron con tenaz perseverancia en el recogimiento del gabinete, rendimos, por eso, el homenaje de nuestro recuerdo agradecido a Alceu Amoroso Lima -el Tristán de Athayde que tantos leímos en nuestros años mozos-; a Dardo Regules, el patriarca del pensamiento social cristiano en la República del Uruguay; a Pedro del Corral, que hoy preside el Copei venezolano; y a su lado, con la doble emoción de peruanos y de demócrata cristianos, lo rendimos con fervor a los hombres que algún día figurarán en el capítulo primero de la historia que se escriba del social cristianismo en el Perú; a los hombres que un poco a la distancia y desde su retiro, o con su consejo cercano y oportuno, o con su activa militancia en nuestras filas, dan todavía inspiración y ayuda a quienes tenemos temporalmente la responsabilidad de conducir el PDC del Perú; a aquéllos cuyos nom-bres se pronuncian en este instante más con el corazón que con los labios; a hombres, en fin, como Ernesto Alayza y César Arróspide, como David Vega, Enrique Cipriani y Carlos Gandolfo, para quienes nuestra presencia combatiente en esta hora constituye el fruto de muy viejos anhelos y el premio de muy hondas inquietudes. (Grandes aplausos).

La filosofía cristiana, sustento partidario.-

A todos ellos y a quienes aquí o allá prepararon este certa-men se debe, sin duda, el éxito obtenido. Pero antes que por ellos y por nosotros ese éxito ha sido posible por virtud de algo que ha permitido al PDC del Perú plantarse firmemente sobre sus propios pies en el jabonoso terreno de la política partidaria a una edad en que, aquí y en otras partes, otros apenas lograron la estructura cartilaginosa propia de la infancia. (...) Mas no por personal merecimiento de nadie, sino por la intrínseca firmeza de coherencia de la doctrina que nos sirve de sustento. Prácticamente desconocida en América hace 25 años, la Democracia Cristiana tiene hoy indiscutida gravitación en la vida política del Continente; y con la prisa que impone la urgencia de la hora, transitando los caminos semejantes que arrancan de una común filosofía y convergen a un destino también común, peruanos y chilenos, argenti-nos y brasileños, uruguayos y ecuatorianos, colombianos y panameños, bolivianos y cubanos, hombres en fin de todas las tierras de América vamos contribuyendo a levantar el edificio de un mundo más cristiano, y por cristiano más justo y más digno. Dura es, por cierto, la tarea. Como fue dura, pero fecunda, la tarea que con la misma ideología aunque en muy distintas circunstancias se impusieron los hombres que hoy go-biernan a Bélgica y Austria, a los que forjaron el resurgimiento formidable de Alemania Occidental y a los que contuvieron fuera de Italia el ominoso telón de hierro del imperialismo comunista. (Grandes aplausos).

Falseamiento de la Democracia Cristiana.-

Mas con todo esto, hay quienes, de buena fe o malévolamente -pero en todo caso con error y sin justicia- malinterpretan el ya indudable significado de la Democracia Cristiana en el mundo contemporáneo. Tomando pie en la afirmación, muy gráfica a ojos de muchos, de que la Democracia Cristiana constituye, en verdad, una Tercera Fuerza frente al comunismo y al capitalismo, hay quienes nos acusan de asumir una postura transaccional y, por transaccional, vacilante, incoherente y temerosa. Piensan o dicen que piensan que nosotros, ganados por una irrefrenable vocación de amigables componedores, actuando como jueces serenísimos desde el alto del Olimpo y no como actores en la lucha y como participantes de la tremenda angustia de nuestro tiempo, ofrecemos, a título de salomónica transacción, una especie de informe, híbrida y dispareja ideología hecha con jirones de marxismo y con retazos de liberalismo. Piensan o dicen que piensan que, por consecuencia de tamaña componenda, la Democracia Cristiana oscila como un péndulo, ya acercándose a las trincheras del capitalismo liberal o neoliberal, ora aproximándose a las concepciones del marxismo revolucionario. Afirman que detrás de esa absurda mixtura de posiciones contrapuestas, falta el vínculo interno que otorga organicidad a un sistema de ideas y lo identifica. Se avanzan a aseverar de nosotros que, atacados al culto del pasado nos asusta la amenaza de ver derribados los valores tradicionales, e impotentes frente al advenimiento inexorable del futuro pretendemos recortar la renovación para que no llegue a sus últimas consecuencias. Y creada así esa imagen arbitraria y caricaturesca de la Democracia Cristiana, se solaza la reacción llamándonos comunista, y se enfurecen los comunistas llamándonos reaccionarios. (Grandes aplausos).

La democracia cristiana no es una transacción.-

Afortunadamente para la Democracia Cristiana y para el futuro del mundo, esta construcción, más bien literaria que política, sólo existe en la mente de quienes tienen interés en tergiversarnos. Y si en este cúmulo de imputaciones hay algo que deba satisfacernos es el simple raciocinio de que si nada significara la DC en esta hora del mundo, nadie se daría el trabajo de ocuparse de nosotros. Pero es precisamente porque la DC es una solución distinta de la capitalista y de la comunista, y no una transacción entre las dos porque la DC conforma un sistema de verdades propias, y no una masa informe de medias verdades tomadas a préstamo de ideologías ajenas; porque la DC no busca congraciarse con el capitalismo y con el comunismo dando a cada cual su ración de verdad para eludir la lucha con ellos, sino que afirmando su propio pensamiento no vacila en enfrentarse a los dos en la medida que lo exigen la hondura y gravedad de sus respectivas discrepancias; porque la DC es todo esto, es que atrae sobre sí el ataque de los otros sectores del pensamiento político. La combate rudamente el comunismo, porque tiene conciencia de que la DC, al abrir a la esperanza del mundo una concreta perspectiva de justicia con libertad, amenaza sus propias posibilidades de captación de los pueblos. Y la combate el capitalismo, que ofrece libertad política y se ve forzado a entregar a regañadientes un mendrugo de justicia, porque quizá un día alentó en su fuero íntimo la vana esperanza de que la DC se aviniese a servir de escudo de sus intereses económicos, de sus fueros sociales y de sus privilegios políticos. Y no es, en verdad, para esto que ha nacido la DC; no es para esto que miles de hombres y mujeres, jóvenes y adultos, trabajadores intelectuales y manuales ofrendan cada día su esfuerzo y están dispuestos incluso a sacrifi-

car su vida en las filas de la DC. (Grandes aplausos).

Lo cierto es que la DC no constituye una transacción entre el capitalismo y el comunismo, sino una solución diferente. Lo cierto es que partiendo del principio de la eminente dignidad de la persona humana, organiza sus ideas y formula sus planteos sin preocuparse de si ellos coinciden o discrepan del pensamiento y los planteos liberales o marxistas. Y no es, ciertamente, culpa suya si, una vez hecha su propia construcción, resulta ésta coincidente con algunos aspectos parciales de aquellas ideologías y discrepante de las mismas en otros aspectos fundamentales.

La Democracia Cristiana y el marxismo.-

Sustenta su tesis la DC sobre la sólida base de que el hombre está hecho de espíritu y de materia; y rechaza, en consecuencia, la posición marxista que reduce el espíritu a mero reflejo de la materia. Afirma la DC que los valores religiosos y morales contenidos en el acervo cultural de Occidente deben ser mantenidos y venerados; y rechaza, por tanto, el designio marxista de eliminarlos. Cree firmemente la DC en el libre albedrío del hombre; y rechaza por ello la tesis marxista de que las construcciones culturales, sociales, políticas o religiosas son reflejo del fenómeno económico y de que la historia se desenvuelve a través de inexorables procesos dialécticos de tesis, antítesis y síntesis. Sostiene la DC que la persona humana tiene derechos inalienables, anteriores y superiores al Estado; y rechaza, por consiguiente, el totalitarismo comunista que reduce al ser humano al papel de instrumento inerme al servicio del Estado y que sofoca y asfixia a las mayorías populares bajo el peso de la dictadura inmisericorde de una clase. Cree la DC en la igualdad esencial y en la fraternidad entre todos los hombres; y rechaza por ello la tesis marxista de la lucha de clases como motor de la historia. Sostiene la DC que la riqueza debe ser distribuída entre todos los factores que la producen; y rechaza, por ello, la tesis marxista de que el capital es siempre trabajo acumulado, ajeno y no pagado.

Mas si de todo ello se desprende la incompatibilidad inconciliable entre la DC y el marxismo, nada de ello impide a la DC admitir la importancia del fenómeno económico en la vida de la comunidad y para la realización de cada ser humano; demandar una efectiva intervención del Estado para corregir abusos, enmendar defectos y orientar la actividad social hacia la meta del Bien Común; aceptar la existencia de hecho de conflictos de clases, y exija justicia social -y no sólo libertad, ni sólo filantropía, ni sólo caridad- como el medio más adecuado para resolverlos; denunciar y combatir la injusta distribución actual de la riqueza, y luchar por un reparto más justo de los bienes entre todos. (Grandes aplausos).

La Democracia Cristiana y el capitalismo.-

Pero discrepar del comunismo no significa sentar plazo bajo las banderas caducas del capitalismo liberal. Los demócratas cristianos rechazamos, por falso y peligroso, el dilema artificial con que tanto comunistas como capitalistas pretenden poner al mundo frente a la ineludible alternativa de elegir entre justicia sin libertad o libertad sin justicia. Nosotros somos una tercera fuerza que concilia la libertad con la justicia. No somos, pues, comunistas; pero tampoco somos capitalistas. No podemos serlo porque tendríamos que suscribir a favor del sistema por el que el capital no sólo mantiene la parte del león en el proceso producti

vo, sino que acapara privilegios sociales y poder político; por el cual el trabajo queda reducido a un número, como si la dignidad de un hombre no fuera superior a la "dignidad" de una máquina; por el cual toda la actividad económica gira en torno de la idea del lucro, y no de la satisfacción de las necesidades de los más; por el cual la técnica esclaviza al hombre, en lugar de servirlo; y por el cual, en fin, una minoría se realiza plenamente a costa de la frustración de millones de hombres. (Grandes aplausos).

Por qué y para quiénes lucha la Democracia Cristiana.-

Y en nada de esto hay demagogia, sino angustiada pintura de una realidad que es urgente comprender y es cristiano corregir. Quien quiera que no tenga el alma enterrada bajo toneladas de indiferencia o egoísmo; quienquiera que haya comprendido que en esta hora ya no se puede hacer política con las pantuflas puestas ni desde el alfombrado mirador lejano de los clubes sociales; quienquiera que se acerque a la realidad de nuestros pueblos, no para ofrecerlos como precio de pactos vergonzantes, sino para angustiarse con su angustia y ayudarlos a salir de su miseria; tiene que comprender la rebeldía, abierta o encubierta, de millones de americanos. Allí donde de cada cien personas, 90 comen menos del mínimo biológicamente necesario; 80 carecen de vivienda humana y de vestido suficiente; 60 no tienen asistencia médica, ni saben leer y escribir; allí donde semejante frustración de millones de hombres se contrasta con la holgura, desaprensiva generalmente y a veces insolente, de los menos; allí nadie puede vacilar ni un minuto para saber dónde está su lugar en la lucha de esta hora, al lado de quiénes y para quiénes tiene que exigir un mundo mejor, a qué inmenso clamor debe sumar su propia voz, a qué tipo de política debe ofrecer premiosamente su adhesión. (Grandes aplausos).

Y esto es lo que piensa, esto es lo que siente, esto es lo que mueve a la DC de América y del mundo. A nadie queremos colgar de los faroles, ninguna dictadura nos proponemos implantar, para todos los hombres de buena voluntad estarán siempre abiertas nuestras puertas; pero sépase por todos, de una vez y para siempre, que la Democracia Cristiana es una doctrina y una fuerza concebida para servir a los pobres, para ayudar a los más, y para reconocer en todos la eminente dignidad de la persona humana y la gloria irrenunciable de su destino trascendente. (Grandes y prolongados aplausos).

Nuevos principios para un nuevo
Perú, Lima 1960, pp. 200-208.

4.2.4. Partido Comunista Peruano

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Partido Comunista Peruano, es la vanguardia política organizada por el proletariado del Perú. Como tal, lucha infatigablemente en defensa de los intereses de la clase obrera y de las masas explotadas, por la prosperidad y grandeza de la patria sobre la base del desarrollo de la democracia, y por alcanzar ulteriormente, la estructuración de una sociedad socialista en el país.

Consecuente con la causa del proletariado peruano y leal con la defensa de los más caros intereses nacionales, el Partido Comunista, lucha en primera línea por las reivindicaciones de la clase obrera y de las masas explotadas, enarbola la bandera de la independencia nacional y propugna la unión de todos los peruanos dispuestos a la lucha contra la dominación imperialista y contra la política anti-nacional de los agentes del imperialismo.

Para la derrota final de las corrientes enemigas de la nacionalidad, el Partido Comunista Peruano, propugna en el campo internacional, el más estricto cumplimiento de los acuerdos suscritos durante la guerra por las Naciones Unidas, y el establecimiento de vínculos de fraternal amistad con todos los pueblos y países de América y del mundo que marchan resueltamente por la senda democrática.

El Partido Comunista en la lucha contra el imperialismo, el feudalismo y la independencia económica y política del Perú, patrocina la industrialización del país, mediante la explotación de sus grandes riquezas naturales en beneficio nacional. Propicia la iniciación y la realización de una profunda Reforma Agraria, para transformar nuestra economía y modificar desde sus raíces las relaciones sociales de producción en un amplio sentido democrático.

El Partido Comunista Peruano se diferencia de todos los otros partidos democráticos, en que lucha por las reivindicaciones obreras y campesinas hasta sus últimas consecuencias, hasta la definitiva liberación de las masas explotadas y oprimidas, hasta la creación de una sociedad comunista sin clases.

La ideología del Partido Comunista Peruano, es el marxismo-leninismo, ideología adoptada en todos sus aspectos: filosóficos, político y organizativo. En consecuencia, la concepción de que el Partido tiene del mundo está fundada en el materialismo dialéctico, concepción proletaria y revolucionaria, sobre la que se sustentan sus fundamentos ideológicos. El Partido Comunista, políticamente, es un Partido de Clase, que para alcanzar sus finalidades podrá realizar alianzas con otras clases y partidos anti-imperialistas, democráticos y progresistas, pero manteniendo siempre su carácter independiente de partido de clase obrera. En materia organizativa, el Partido Comunista es una organización de combatientes proletarios, unidos por una disciplina consciente, incompatible con la existencia de fracciones o grupos internos que mellen su unidad. Todos los militantes comunistas tienen iguales derechos y deberes. La estructura orgánica del Partido se basa en el centralismo democrático.

El Partido Comunista mantiene su línea y corrige sus errores medante la crítica y la autocrítica, armas políticas fundamentales, cuya correcta utilización será siempre una prueba de la seriedad y firmeza del partido. El Partido Comunista Peruano, guarda relaciones fraternales con

todos los partidos comunistas del mundo, pero es un Partido Nacional, due
ño de sus propios destinos.

Aprobado en el Segundo Congreso Nacional del Partido Comunista
Peruano, realizado en 1946.

El presente documento ha sido toma-
do de la obra de Alfredo Hernández
Urbina, Los partidos y la crisis del
Apra, Lima 1956, pp. 116-118.

4.3. Grupos de presión

Alfredo Sauvy

"LOBBYS" Y GRUPOS DE PRESION

La Constitución nos dice con claridad quién ocupa el Poder, pero aquélla ignora las presiones que pueden ejercerse sobre éste. Ahora bien: la simple idea del sufragio universal ha sido enormemente alterada desde su primera aplicación.

En virtud de la concentración industrial y comercial, ya por la intervención creciente del Estado, o bien bajo la influencia de la gran crisis económica (1929-1935), es lo cierto que se han formado grupos mejor o peor organizados, provistos menos de una doctrina económica que de una voluntad precisa de influir en los poderes públicos en un punto determinado.

La opinión no ha concedido a ese fenómeno la atención que merece, por lo menos en Europa.

Definición del "grupo de presión".-

El pressure group o grupo de presión es un término general que puede aplicarse a todos los grupos que actúan sobre la opinión y los poderes públicos.

He aquí la definición que respecto a los pressure groups, de los Estados Unidos, da monsieur André Mathiot: "No son otra cosa que los innumerables movimientos, Asociaciones, Sindicatos o Sociedades que, para defender los intereses comunes de sus miembros, se esfuerzan, por todos los medios a su alcance, directos o indirectos, en influir en la acción gubernamental y la iniciativa, así en cómo orientar la opinión pública. Dichos grupos son nada menos que fuerzas sociales, económicas y espirituales de la nación, organizadas y actuantes".

El grupo de presión no es indispensablemente un Sindicato profesional, ni tampoco un grupo de intereses.

Existen, por ejemplo, diversas Asociaciones no profesionales, tales como la Unión Nacional de Asociaciones Familiares, la Sociedad protectora de animales, la Liga para la protección de la Naturaleza, etc., sin finalidad lucrativa, pero que ejercen, no obstante, una presión política.

Algunos de estos grupos se han constituido exclusivamente con objeto de lograr que sea aprobado un proyecto determinado. En Francia existe, verbigracia, una Asociación para el acabamiento del Canal del Norte. Por ser esta Asociación privada el tipo característico del grupo de presión, creemos interesante publicar, a título de ejemplo, el objetivo que la misma se propone, de manera enteramente clara, en su periódico "Le Canal du Nord":

"Incumbirá especialmente a la Asociación utilizar toda la influencia de que pueda disponer, con objeto de atraer a su causa al mayor número posible de miembros del Parlamento y a los propios servicios ministeriales. La Asociación no considerará terminada su misión hasta el día en que los trabajos para terminar el Canal estén en marcha, con todos los medios que requiere su realización completa".

Generalmente es bastante raro que los grupos de presión se expresen con una tal franqueza, pero ese texto vale por todos. Demuestra, además, que esta acción no es ilegal, puesto que contra la Asociación no se ha en tablado ningún proceso, ni contraría a las costumbres de nuestra época, puesto que no ha dado lugar a ninguna objeción de carácter moral o político.

Los grupos de presión más numerosos o más potentes defienden intereses profesionales.

Pero conviene distinguir los grupos de presión amplios, abiertos, constituidos por un gran número de miembros, que despliegan una acción pública en su mayor parte, y los grupos restringidos o cerrados, los cuales actúan discretamente, cuando no de una forma clandestina.

Como ejemplo de grupos de presión amplios, pueden citarse las Asociaciones y Sindicatos de pequeñas empresas, de cultivadores, los Sindicatos obreros, etc. Los grupos restringidos los hallaremos, sobre todo, en las industrias muy concentradas (petróleo, aluminio, productos químicos, etc.). Con frecuencia, y de buena gana, éstos suelen apoyarse en los grupos amplios y hasta hablan a menudo en su nombre. Los grandes hacendados, por ejemplo, ocupan la dirección de las Federaciones agrícolas.

Cuando hablamos aquí de los grupos de presión, no lanzamos, a priori, ninguna acusación de inmoralidad, ni, con mayor razón, de ilegalidad. Lejos de nosotros todo prejuicio desfavorable. Veamos lo que se hace, observemos las prácticas y las consecuencias, y juzguemos después.

El "Lobby".-

Este vocablo, de origen americano, se emplea ya en otros idiomas y especialmente en francés. El lobby es el corredor, el vestíbulo, y, particularmente, el pasillo del Parlamento. En Francia, "hacer los pasillos" se sobreentiende, ante todo, en el sentido puramente político. El Gobierno "trabaja los pasillos" antes de una votación delicada. En los Estados Unidos lobby se emplea para designar la acción de personas venidas del exterior y que se mezclan entre los parlamentarios en los pasillos (y también fuera del Parlamento) para orientarlos e influir en ellos. Por ejemplo, se ha citado a menudo el "lobby chino" que sostiene a Chan-Kai-Chek. Y también se ha hablado de un lobby algodón, de un lobby petróleo, etc.

En francés, el vocablo lobby es más peyorativo que en americano. Aquí nadie anuncia su propósito de "organizar un lobby". Mediante un eufemismo, el interesado dice que constituye "un grupo de defensa" o bien "un grupo de estudios". Sólo cuando hay que aludir al adversario se emplea el vocablo lobby.

Por otra parte, conviene hacer notar que el francés (y en otros muchos pueblos debe de ocurrir lo mismo) emplea con preferencia palabras extranjeras para designar una acción oculta mal localizada: la maffia, el trust, el logrero, el lobby, y hasta el caído pertenecen a esta clase de palabras bastante vagas y peyorativas. Incluso la intelligentzia y el brain trust (trust del cerebro) pueden agregarse a esa lista.

El propósito final de un grupo de presión es el de conseguir modificar la legislación o las instituciones en un sentido determinado (o bien mantenerlas como tales).

La acción del grupo de presión puede ejercerse:

- a) Sobre los propios miembros del grupo, para mantener la fuerza interior.
- b) Sobre la opinión en general y sobre el conjunto de la población.
- c) Sobre la Administración y sobre los funcionarios.
- d) Sobre los poderes públicos, el Parlamento y el Gobierno.

Acción sobre los miembros del grupo.-

Las personas colocadas al frente de un grupo de intereses han sido, en derecho, nombradas por sus colegas, pero al crearse el grupo lo más frecuente es que se hayan nombrado ellas mismas. Después, los poderes van transmitiéndose a menudo por una especie de nombramiento de los restantes miembros.

Considerándose en una situación de intermediarios, de embajadores cerca de los poderes públicos, los dirigentes podrían desempeñar un papel de mediadores o de conciliadores. Pero, en la realidad, no actúan siempre así. Por el contrario, lejos de calmar a sus miembros, intentan lo más frecuentemente excitarlos y estimular sus aspiraciones.

Esta actitud se explica por la frecuente inercia de los miembros del grupo. Los Sindicatos obreros saben muy bien que su enemigo esencial es la indolencia, el individualismo y la falta de asiduidad a las reuniones. En nuestra época, los individuos se conducen con mayor calma que los dirigentes de los grupos que los representan y hasta con mayor espíritu cívico.

Los dirigentes temen vivamente ver cómo las huestes se desbandan, cómo bajan las cotizaciones, ven que el periódico corporativo deja de venderse, y sienten, en cierto modo, que su organismo se les va de las manos.

Toda acción de propaganda debe dirigirse, por una parte, a los sentimientos. Los dos sentimientos esenciales que emplean los grupos de amplios intereses son el miedo y la cólera. A veces se recurre también a la dignidad.

Se explota o suscita el miedo de verse burlado y hasta de amenazado en sus fundamentos más vitales.

Para emplear la cólera o la indignación, el dirigente toma como ejemplo las dificultades con que va a tropezar la profesión, en virtud de una reciente ley...Presenta con habilidad esta ley, no como una medida de interés general, sino como una especie de vejación contra el grupo en cuestión.

Eso es lo que explica que los periódicos corporativos estén redactados en Francia a menudo, en tonos bastante fuertes y hasta violentos. Las hojas publicadas por los ex combatientes, los damnificados y los inquilinos se encuentran en el mismo caso.

El extranjero no enterado que se hallara en presencia de todas estas publicaciones tendría a veces la impresión de que los franceses estaban al borde de la guerra civil. Pero no se olvide que las palabras no tienen ya la misma importancia en ciertos periódicos profesionales.

Las consideraciones precedentes se refieren, sobre todo, a los vastos grupos; por ejemplo, los de agricultores y de obreros. En efecto, un gran número de afiliados es más difícil de reunir y de hacer maniobras en el

seno del mismo. Cuando se trata de grupos restringidos, la acción interior es bastante diferente.

Una revista consagrada a temas petrolíferos o siderúrgicos no podría emplear el mismo tono que la hoja corporativa de los carniceros, de los tratantes de ganado o de los cosecheros. Y ello no sólo, como pudiera creerse, por una cuestión de educación, o bien de categoría social, si no también por una cuestión de necesidades.

Estimular el espíritu de lucha está muy bien, pero a veces puede rebasarse la medida y que la cólera suba mucho más de lo conveniente. Cuando a las masas excitadas se las conduce a la desesperación, no hay duda de que puede ser indispensable una acción moderatoria.

Todo revolucionario corre el riesgo de verse desbordado por uno más puro que él. El caso más típico es el del movimiento Poujade, que desbordó al grupo Gingembre de las pequeñas y medianas empresas y que ahora teme constantemente verse desbordado a su vez.

Acción sobre la opinión.-

Con la opinión, hay que medir las palabras. No sería oportuno indisponerse con ella.

Salvo algunos casos particulares, el defensor del grupo no trata apenas de obtener el apoyo positivo de la opinión. Sería ilusorio esperar una corriente de opinión entusiasta en favor de los fabricantes de chocolate o de los aserradores mecánicos, pero es menester conseguir, por lo menos, que la opinión no se concite contra el grupo. Para ello, éste se presenta de buen grado como víctima, y de paso quiere demostrar que la causa que defiende no daña en modo alguno al conjunto de la población.

Un medio clásico para ello consiste en explotar un disgusto general. Se recargan las tintas, por ejemplo, en la responsabilidad del Estado devorador, en la capacidad del Fisco y, sobre todo, en la vida cara. "Si la justa desgravación pedida por nosotros no se logra, pagaréis los productos más caros, lo cual no será culpa nuestra".

En período de crisis, las reivindicaciones del grupo son presentadas como un medio de acabar con el paro obrero. Según las circunstancias y las características del momento, suele invocarse bien el retraso industrial respecto del extranjero, la falta de dólares, la defensa de la familia, etc.

Son diversos los medios de influir en la opinión. La llamada prensa de información es prudente y no actúa a cara descubierta. Da la impresión de no querer atacar a nadie. Sus maniobras son siempre delicadas y sutiles.

Como, en principio, la radio es neutral, tampoco se la puede abordar demasiado directamente, ni proponerle defensas bastante directas. Por otra parte, quienes dirigen la radio tienen miedo siempre de aburrir a sus auditores, puesto que éstos no piden más que canciones y buena música. En estas condiciones, los grupos han recurrido a otros medios más discretos y desviados o suasorios.

El cine, que tanto se emplea para publicidad comercial, es demasiado costoso y harto chillón para la defensa de los intereses colectivos.

En los Estados Unidos hay casas especializadas en la propaganda acerca de la opinión pública.

Acción sobre el poder.-

Cuando la opinión, bien preparada, aparece como simpatizante (o por lo menos indiferente), entonces se puede emprender lo esencial, la acción directa sobre el Poder, la cual es más delicada, porque ofrece más fácilmente el riesgo de ser censurada. Por lo demás, la acción es raramente abierta y pública. La acción sobre la opinión se ejerce forzosamente con toda claridad. Incluso cuando la maniobra es sutil aparece siempre algún observador inteligente capaz de ver las triquiñuelas y de denunciarlas. Por el contrario, la acción sobre los poderes públicos o la Administración no se deja ver siempre, ni siquiera cuando no busca ni emplea ningún carácter clandestino. Veamos ahora la Administración.

Acción sobre la Administración.-

Todo grupo de intereses está necesariamente en relación con los funcionarios que están encargados de vigilar y administrar la rama en cuestión. Por ejemplo, los grupos que representan a los cultivadores se hallan en contacto con los funcionarios del Ministerio de Agricultura; los Sindicatos obreros tienen acceso al Ministerio del Trabajo, y así sucesivamente.

A todo eso no hay nada que objetar. Cuantos más contactos haya, cuanto mayor comunicación exista entre los diversos fragmentos de la sociedad, más débil será el riesgo de errores o de choques sociales.

Sin embargo, los funcionarios acaban casi fatalmente por abrazar, en parte, la causa de los profesionales. El Ministerio del Trabajo defiende a los trabajadores; el Ministerio del Comercio, a los comerciantes, etc. Luego no se puede exigir a un funcionario que sea feroz y que niegue todo a los que ve ordinariamente.

Asimismo, el Director de la producción agrícola desea evidentemente que la agricultura se desarrolle prósperamente; el ingeniero de Trabajos públicos ve, fuera incluso de todo interés privado, el que presenta para la nación una red de carreteras, de canales, de líneas eléctricas, etc.

Además, existe lo que podría llamarse una técnica de acercamiento a los funcionarios, la cual se enseña, en secreto, en los grupos de presión. Entre la comida ofrecida de cuando en cuando, o los regalos poco comprometedores y la corrupción pura, hay numerosas situaciones intermedias.

Otro medio clásico consiste en atraerse, en la rama profesional, a un ex funcionario de la administración correspondiente, el cual conoce, por supuesto, los subterfugios del serrallo.

Cuando los empleados del Estado abandonan la función pública para ocupar una situación importante, en la misma rama en que venían actuando antes, no existe ciertamente prueba alguna de que el funcionario en cuestión, durante el ejercicio de sus funciones, haya traicionado su misión. Ocurre con frecuencia, por supuesto, que determinado industrial que ha podido apreciar las cualidades del aludido empleado público trata de atraerlo a que siga trabajando para él. Sin embargo, este paso al otro campo resulta desagradable y deja siempre alguna duda.

En los Estados Unidos se tropieza a menudo con la situación inversa. Durante un cierto tiempo, las administraciones recurren para utilizarlos a hombres de negocios, a técnicos, quienes llegan a encargarse de un sector determinado. En general, es fatal que su paso por la Administración sea utilizado en favor de sus intereses.

Aquí vemos un defecto grave de las instituciones. El representante de un sector lo conoce mejor que nadie. En Francia, la opinión anhela, por ejemplo, que sean al fin descentralizados los grandes mercados centrales, que obstruyen el centro de París. Pero la cuestión es tan compleja, que todos los proyectos redactados contienen algún error técnico denunciado por los profesionales, lo cual les permite hacer fracasar el proyecto.

Cuando, hacia 1935, Roosevelt estableció los "Códigos industriales", fué censurado en el Congreso diciéndole que los había hecho redactar por los propios industriales. Y Johnston replicó: "¿Por quién querían ustedes que los hubiera hecho redactar?".

Afortunadamente, como regla general, los funcionarios no se arriesgan tan lejos en su proceder como les piden los grupos de intereses. Hacen que éstos rebajen siempre un poco en sus pretensiones (que han sido exageradas por adelantado). Con cierta frecuencia, los grupos de intereses se creen traicionados por los funcionarios encargados de administrar los.

Aunque moderando a veces los intereses privados, los funcionarios son a menudo abogados buenísimos, ya que, por conocer mejor que nadie la óptica administrativa o incluso política, saben hallar los argumentos ad hoc de interés general, a veces harto sutiles, que no saben siempre imaginar los grupos de intereses.

Acción sobre los poderes públicos.-

Para esta acción más directa, bastante próxima al fin deseado, el grupo de presión, cambiado en lobby, cuenta con dos medios: la amenaza y la persuasión.

La amenaza consiste con frecuencia en la no reelección (o en la caída del Ministerio, si la acción va dirigida contra el Gobierno). La amenaza de no reelección no contiene nada contrario a la Constitución, puesto que es el elector el que nombra al elegido. Sin embargo, ese procedimiento constituye una deformación del espíritu inicial que ha inspirado el sufragio universal, ya que el voto es secreto y que cada individuo es dueño de su decisión.

Las amenazas pueden llegar hasta el chantaje acerca de una cuestión de la vida privada. Pero también son posibles, en tales casos, situaciones intermedias.

Algunos parlamentarios se reconocen como prisioneros de los intereses privados, ya porque sean ellos mismos profesionales, bien porque hayan sido elegidos por una región de monocultivo o de una sola industria. Por ejemplo, un diputado del sur de Francia no puede, en ningún caso, hablar o votar contra el vino, porque todo el mundo vive de él, no sólo los viticultores, sino indirectamente los carniceros, los médicos, los abogados, etc. De suerte, pues, que el parlamentario debe defender, sea cual sea su partido, el recurso esencial de la región. Y lo mismo sucede en cuanto al algodón en ciertas regiones del Sur en los Estados Unidos.

En esos casos, la acción del lobby se identifica con la acción política.

Hay defensores titulados de una profesión que son verdaderamente íntegros. Pero en la otra extremidad hay hombres que están entregados a los intereses privados, mediante procedimientos que no pueden confesar. En general, esos medios son más tortuosos de lo que puede pensarse. Entre el corrompido y el puro existe, también aquí, toda una gama de situaciones intermedias que da a la moral política una gran elasticidad.

La acción de un lobby, y sobre todo de un lobby en gran escala, no debe ejercerse sobre un partido. Es menester incluso tratar de influir en todos.

Tal es el caso, verbigracia, de los cosecheros, en Francia; de los grandes terratenientes, en los Estados Unidos, y de los lecheros o de los relojeros, en Suiza.

Los lobbys extensos emplean a electores influyentes, encargados de recibir a los parlamentarios, cuando éstos visitan su circunscripción, y hasta suelen visitarlos en la capital y les amenazan con no ser reelegidos. Otras veces les envían numerosas cartas de protesta y de amenaza. Igualmente existen, para estos casos, profesionales especializados en este género de correspondencia. A pesar de todo, este procedimiento es eficaz, ya que ni aun el hombre inteligente sabe cómo defenderse contra lo evidente.

La última forma de amenaza es la huelga o la insurrección. La lucha de ideas se convierte entonces en una lucha de fuerzas.

Veamos ahora la persuasión, para la cual hay diversos medios. Uno de ellos consiste en revestir el interés privado con los adornos del interés general. Siempre es más o menos necesario un tal disfraz.

En nuestra época, el león no se atribuye para sí la mejor parte del botín por considerarse el más fuerte, sino a lo sumo, alegando que es quien mayores servicios ha prestado a la colectividad, necesita ser, si no recompensado, por lo menos alentado. Si se atribuye también la segunda parte, es porque tiene necesidades fisiológicas más importantes que sus demás asociados, etc. Descaradamente el león expone siempre argumentos de derecho, sin perjuicio de apoyarlos, al mismo tiempo, por determinadas frases que hacen pensar también que sabrán emplear su fuerza.

Igual que para la amenaza hay formas de persuasión más reprobables, que pueden llegar hasta la simple corrupción, pero las cuales adoptan, muy a menudo, formas más suaves. Cuantos más censurables son los medios, con mayor discreción se los emplea.

Recursos de un grupo o "lobby".-

Como la buena voluntad no basta, todas las acciones o intervenciones llevan consigo algún gasto. Un grupo de presión que se hallara desprovisto de medios económicos sólo ejercería una acción bastante reducida.

Acerca del importe de los gastos de un grupo no disponemos de ninguna cifra en Francia. Por el contrario, en los Estados Unidos la franqueza tradicional de los intereses privados se traduce a veces por la publicación de gastos de este género.

Dichos gastos son considerables. Una información hecha antes de la guerra ha demostrado, por ejemplo, que la American Bankers Association había gastado, para su propaganda y su acción política, 607.795 dólares en 1932-1933. Y la National Industrial Information Committee ha gastado 1.388.000 dólares para su propaganda en 1944.

Para luchar contra la Medicina social, la American Medical Association impuso a sus miembros, en 1948, una contribución de 25 dólares. Habiendo aceptado la contribución el 75 por 100 de aquéllos, los recursos de la Asociación llegaron a ser de 3.500.000 dólares por año. La Asociación cuenta así con la colaboración de especialistas del organismo llamado Public Relation mediante 100.000 dólares por año.

Los citados casos son simples ejemplos elegidos entre muchos otros.

Cuando un grupo ha conseguido obtener beneficios importantes, y sobre todo ilegítimos, le basta con dedicar una parte a la propaganda para mantener su posición. Todo esto resulta particularmente grave, puesto que el fraude del sistema se sostiene por sí mismo.

No obstante, el dinero no lo es todo. La calidad de los hombres también tiene su valor. El que actúa, ya sea cerca de la opinión, ya cerca de los parlamentarios, bien cerca del Gobierno, o sobre los propios miembros, debe ser, ante todo, un psicólogo. Debe saber hallar el argumento preciso y en el momento adecuado.

Los grupos de presión tienen servicios de estudios, servicios técnicos, etc. Algunos de ellos están perfectamente documentados. En Francia, por ejemplo, los relativos a los petróleos y a la remolacha poseen una documentación abundante y segura. Hay otros que están pobremente armados. Así, por ejemplo, los propietarios de fincas urbanas, los cuales, desde hace cuarenta años, intentan que sean revalorizados los alquileres, no han apoyado su causa más que en una documentación modesta, más jurídica que económica, lo cual explica, en parte, su fracaso.

A veces, los grupos, como todos los propagandistas, se dejan atraer por su propia propaganda y acaban por creer en ella... En ese momento, no reúnen más que una documentación abundante, pero parcial y unilateral. Tal es el caso de la industria del automóvil y de los transportes por carretera. En ese caso, se encuentran sorprendidos cuando sus argumentos, que habían adquirido la fuerza de un dogma, los ven combatidos por argumentos concretos.

La actitud de un grupo de presión, de un lobby, de su mentalidad, se refleja en la reacción que manifiesta cuando lo contradicen o lo atacan. Si sólo el interés está comprometido, las reacciones son bastante frías y racionales; pero, si la convicción es total, las reacciones son entonces vivísimas y espontáneas. Esta vivacidad demuestra incluso que la causa defendida no es muy buena, que sus defensores lo sienten en su subconsciente, etc., y así, para impedir el pensamiento y la reflexión, se considera necesaria la violencia del lenguaje.

¿Contrapesos?.-

El contrapeso a estos intereses mediante propaganda es débil o nulo, porque esta función no incumbe a nadie. Y al Parlamento en manera alguna. El Parlamento se guarda muy bien de actuar contra un interés cualquiera, puesto que defiende los intereses de todos.

El Gobierno, por su parte, tiene preocupaciones inmediatas. En general tampoco le gusta crearse enemigos, lo que ocurriría si hiciera una abierta contrapropaganda frente a los grupos de presión.

Esta contrapropaganda no es tampoco la misión de los funcionarios, ni de los economistas o de los profesores de economía política. No hay na

da que los obligue a ello, ni tienen medios. De ese modo, la propaganda de los grupos de presión puede desarrollarse con bastante facilidad, hasta el momento en que aquéllos se alían con otro grupo. Esos grupos pueden coligarse contra el Estado y hasta concluir tratados de paz para repartirse un mercado. En esas uniones provisionales es frecuente el desequilibrio.

A menudo sucede también que los intereses se oponen con demasiada fuerza, y la batalla no puede ser evitada. Así lo hemos visto en Francia, cuando los negociantes en petróleo se han opuesto a los dedicados a la remolacha, en los momentos en que éstos han intentado obtener la generalización del alcohol-carburante para salvar su privilegio.

"Lobbys" y grupos de presión en Francia.-

La acción profesional es bastante desigual según los grupos. Aquellos que tienen una frontera natural muy bien definida no tienen apenas conflictos, ni tampoco necesidad de intervenir. La opinión pública no oye apenas hablar, por ejemplo, de fabricantes de confituras o de tintas para estilográficas. Pero no sucede lo mismo para el vino, el alcohol, el papel de periódico, la remolacha, los mercados centrales y el transporte por carretera, o el petróleo.

La acción más eficaz cerca de la opinión es la de los grupos carretera-automóvil-petróleo. Tan apasionado es un debate sobre los transportes por carretera, que los gobernantes y directores de periódicos no se atreven a abordar esos temas.

La acción más eficaz sobre el Parlamento es la de los remolacheros y los productores de alcohol de diversas clases. Su penetración en la política es profunda. Por el contrario, es mucho menor que antaño la influencia de los dueños de las grandes fundiciones, quienes no han podido impedir el plan Schuman de mercado común. Y es que el lobby se ha democratizado, como lo demuestra el movimiento Poujade.

La gran empresa se resguarda hoy detrás de la pequeña. Eso explica que la intensa propaganda de la Asociación llamada la Empresa libre, sostenida económicamente por los grandes patronos, se ejerza especialmente cerca de las pequeñas empresas, con objeto de provocar una cierta rebelión contra el Estado y la seguridad social.

Valor del sistema.-

Después de ver cómo funcionan los lobbys y los grupos profesionales de presión, procuremos expresar un juicio acerca del valor de estas instituciones y sus costumbres.

Entre todas estas prácticas, hay muy pocas que sean ilegales. Por ejemplo está permitido invitar a un diputado a comer sin que exista un magistrado que pueda hallar delito alguno en una acción semejante. Tampoco está prohibido anunciar a un diputado que no será reelegido si comete tal o cual acción, ni subvencionar a un partido político "para hacer que triunfe su ideología".

Dicho de otra manera: una buena parte de las presiones que se ejercen sobre el Parlamento puede llevarse a cabo sin tapujos, sin que nadie pueda requerir la intervención de la Policía o de la Justicia. Pero eso no significa que la moral sea respetada.

Los inconvenientes del sistema.-

Tal como suele ser emprendida, la defensa de los intereses presenta dos graves inconvenientes:

a) Desigualdad de esas defensas.- Los grupos sociales o económicos están defendidos muy desigualmente, y de ahí un desequilibrio profundo y hasta graves injusticias.

b) Debilidad de la defensa del interés general.- La suma de los intereses privados no constituye el interés general.

Desequilibrio entre los intereses privados.-

La democracia reposa en la división de poderes. Consideremos, por ejemplo, el enorme poder que representa la información. Las Sociedades democráticas occidentales han creído que el mejor medio de atribuir este poder era la libertad. Valen más -se dice- unas informaciones contradictorias que una información monopolizada, necesariamente tendenciosa.

Desgraciadamente, tampoco ha podido asegurarse el equilibrio de las fuerzas, debido a la desigualdad de los dirigentes que representan a los distintos grupos y a la diferencia de los recursos y de los medios.

El sindicalismo profesional no sólo no lleva consigo ninguna selección de los mejores, sino que la competencia de estas fuerzas desiguales conduce, en fin de cuentas, a una contraselección, a una selección al revés. Aquellos que tienen ciertos privilegios tienen mayores probabilidades, en efecto, de ser los más fuertes, puesto que están ya organizados y tienen un privilegio; esto es, los medios de defenderse y la voluntad de realizarlo.

Frente a los grupos privilegiados, existen grupos sacrificados, a -plastados. Cuando al propio tiempo, los débiles son poco numerosos, cuando no tienen la riqueza ni el número, están fatalmente por debajo. He aquí algunos ejemplos, de Francia, pero que pueden aplicarse a otros paí ses:

a) Los rentistas y retirados, después de dos grandes guerras. Como no existe Sindicato de rentistas, ni éstos pueden declararse en huelga, no se espera nada de ellos una vez que se les han quitado sus economías. Por último, han sido inmolados por la inflación.

b) Al comienzo de su aventura; es decir, en 1919, los propietarios de inmuebles tenían importantes recursos. Mas posteriormente han sido sacificados por la legislación sobre alquileres. Este grupo minoritario está hoy aplastado por la mayoría. La propiedad activa los ha abandonado.

c) Los sin hogar. Su número es inferior al de las personas alojadas, es decir, aquellas que disponen de un alojamiento no amueblado en alquiler o en propiedad. Obligados a alojarse en cuartos mediocres y muy ca -ros, esta población está mal organizada y por eso no ejerce acción alguna sobre los poderes públicos. En el Parlamento existe una Comisión de bebidas muy influyente, pero no hay Comisión de alojamientos.

Pueden citarse también los parados, los modestos aldeanos (muy mal representados ciertamente), los jóvenes agobiados por las leyes conserva dadas y maltusianas de los adultos, etc.

En los Estados Unidos, en Italia y en otras naciones existen numero sos proletarios que no han logrado hallar acceso a la fortaleza sindical, y que carecen de calificación profesional y de organización. Sin que sean

los mendigos y los vagabundos de antaño, son víctimas del sistema de los lobbys, sistema que consagra el triunfo de los más fuertes, ya sea por el dinero, ya por otra potencia, bien por el número, ya por la unión.

El interés general está olvidado.-

El segundo defecto del sistema es que sacrifica el interés general. Son numerosos los sectores o dominios que sacrifican los intereses privados: finanzas públicas, interiores y exteriores, precios de la moneda, sa lud pública, enseñanza, investigaciones científicas y, de manera general, el porvenir del país.

¿Quiénes son las personas que presentan o podrían presentar la contrapartida en favor del interés general?

La "tecnocracia" y el desinterés.-

El término "tecnocracia" es empleado peyorativamente tanto en Francia como en los Estados Unidos y acaso en la Unión soviética.

Ese vocablo fué aplicado en Francia a partir de 1953-1954, en un sentido preciso: Monsieur Jean Monnet ha sido considerado como el "tecnócrata" modelo por aquellos de sus adversarios que estimaban que conducía la política en nombre de principios técnicos. Que esta vía fuera buena o mala, eso es aquí secundario. La censura esencial se refería a que una persona no nombrada para ello tomaba el poder en nombre de la técnica.

El juicio carecía de fundamento. Sí, en efecto, monsieur Jean Monnet ha tenido una influencia innegable sobre los poderes públicos, en unos momentos determinados, no ha sido en nombre de la técnica. El Plan Monnet de 1946 no era el proyecto de un técnico. La idea de modernizar el país podría habérsele ocurrido a cualquier ciudadano un poco atento a los acontecimientos. Del mismo modo, cuando monsieur Monnet propuso a los Gobiernos la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, él no hablaba como técnico, sino en términos políticos. Todo ciudadano tiene derecho a concebir ideas políticas y a proponerlas. El proyecto de Comunidad del Carbón y del Acero ha tropezado, por otra parte, con la hostilidad de los técnicos afectados por aquél. Y quien ha decidido, en último término, ha sido el Gobierno, como principal responsable.

La concepción popular del "tecnócrata" se aplica mejor en el caso del funcionario de la Economía nacional o de Hacienda, quien necesariamente tiene una cierta preocupación por el interés general. Cuando advierte que los intereses privados van a ganar la partida, aquél tiene una tendencia a hacer prevalecer sus ideas, bien inspirando a los hombres políticos o también aplicando las leyes.

La defensa del interés debe o debería apoyarse en el desinterés, en el sentido estricto del término (y no en el sentido moral). Ahora bien: desde el punto de vista de algunos intereses privados, el desinterés está considerado con desconfianza. Cuando se manifiesta un cuidado por el interés general, los representantes de los intereses privados amenazados han replicado a menudo, como reacción, con frases semejantes a estas: "¿Quién le pagará?" "Pero, ¿en nombre de qué intereses privados se han emitido tales ideas?". Después, como a tales preguntas no puede darse ninguna respuesta satisfactoria, la actitud clásica consiste en objetar que se trata de ideas abstractas, de opiniones teóricas de un "tecnócrata".

Veamos desde un poco más cerca lo que puede ocultar esta noción.

El financiero y el economista.-

Entre las dos últimas guerras, el "tecnócrata" modelo era el financiero, que arbitraba los intereses privados utilizando el presupuesto de gastos o los repartos de impuestos.

Los financieros son fuertes especialmente en las naciones cuya Hacienda es débil. Cuando las finanzas se mantienen con solidez, aquéllos quedan relegados al papel de tesoreros o de contables.

Durante la guerra y la penuria, el cuidado esencial era entonces la alimentación y eran los funcionarios del aprovisionamiento los que debían asegurar la defensa del interés general.

La antinomia era visible entre los servicios de abastecimiento y la población. El funcionario observaba muy bien que la extensión del mercado negro y el contacto directo con el campo reducía cada vez más las raciones oficiales, de tal forma que las familias pobres o poco activas de las ciudades estaban expuestas al hambre. El particular sólo veía su interés inmediato. Este conflicto, casi insoluble, colocaba en oposición al "tecnócrata" y al interés privado.

Después de la guerra, la "tecnocracia" no es tan financiera como antes, pero resulta más económica. Se trata, para cada cual, de obtener una parte lo más elevada posible de la renta nacional.

El defensor del interés general se preocupa sobre todo del crecimiento de dicha renta, y concluye por separarse siempre de la crítica y de la opinión, puesto que carece de medios para expresarse de forma conveniente. Desprovisto de tribuna, no puede exponer sus opiniones y sus razones, y siéntese obligado a retrarse de diversas maneras. No sólo ya no trata de explicar, ni de convencer, sino que hasta será posible lo vayan conquistando progresivamente, mediante cierta insensibilidad. A fuerza de haber tenido razón contra los intereses particulares, de haber visto lo que era menester hacer sin que nadie lo haya seguido, acaba por ser inhumano. Además, su impotencia le sugiere que no podrá conseguir que prevalezcan sus opiniones más que con el apoyo de la autoridad.

Estos excesos, este endurecimiento no son más que la consecuencia lógica, el resultado exacto de la vivacidad de la defensa de los intereses privados.

La utilización de "poderes especiales" pedidos por el Gobierno o la aplicación de los artículos de la Constitución que permiten prescindir de los deseos del Parlamento, puede ser un buen procedimiento en el plan técnico; pero la falta de comprensión del público crea un estado sordo de rebeldía que puede manifestarse mediante ciertas explosiones cuando menos se piense.

Los intereses privados y el interés general pueden censurarse mutuamente sus excesos. Impulsados hasta el extremo, se convierten -empleando términos peyorativos- en lobbycracia y tecnocracia. Entonces estos dos sistemas existen el uno en virtud del otro. El abuso de la defensa de los intereses privados conduce a la tecnocracia, que a su vez exaspera a los intereses generales. Los dos poderes concluyen por equilibrarse en un conjunto lastimosamente tenso y poco productivo.

Reformas que habrán de establecerse.-

Estos hábitos, estas costumbres y estas prácticas son naturales, es pontáneas. No han sido creadas por la legislación, sino que son el resultado de una evolución. Por eso nos parece un poco vano y hasta pueril proponer sencilla y concretamente su supresión.

El cambio debe hacerse hacia adelante y no hacia atrás. Acaso pue - dan realizarse ciertos retrocesos parciales, pero el conjunto parece un hecho consagrado que debe corresponder a alguna necesidad. El problema consiste, en suma, en partir de la actual situación, a sacar partido del sistema, y en utilizarlo lo mejor posible al servicio del bien público.

La lucha contra los "lobbys" en los Estados Unidos.-

En casi todos los países se han adoptado medidas contra los trusts y los cartels u otras instituciones semejantes, pero entonces se trata- ba más bien de combatir su poder económico propio (fijación de los pre- cios, etc.) que de limitar su influencia política sobre los poderes pú- blicos.

En los Estados Unidos los lobbys y grupos de presión han adquirido una importancia tan grande que ha habido que adoptar medidas contra ellos. La ley federal de 1946, en su título III, "Federal Regulation of Lobbying Act", regula provisionalmente, por lo menos, la cuestión de los lobbys.

He aquí las grandes líneas de dicha ley:

La ley es de aplicación general y abarca a todas las formas de los lobbying. No concierne a la simple comparecencia ante las Co misiones del Congreso, ni a la actividad oficial de un agente públi co en los servicios de su competencia, ni a las informaciones o es- tudios publicados en los distintos periódicos.

Las obligaciones que impone son las siguientes:

Toda persona que reciba una remuneración cualquiera para tratar de favorecer o de impedir la adopción de una legislación cual quiera por el Congreso, deberá, antes de comprometerse en ninguna actividad, solicitar su inscripción en los Secretariados de la Cáma ra y del Senado.

Oficialmente, esto es el lobby. Prosigamos:

Quien solicite inscribirse deberá revelar el nombre de la persona y de la organización que lo emplea, los intereses que se propone defender, las sumas que recibe e indicar quién le paga, por cuánto tiempo y para qué objeto (suelo y otros gastos). Cada tres meses deberá declarar, bajo la fe de juramento, todas las cantida - des que ha recibido y el empleo que de ellas ha hecho. Los pressure groups deben cumplir las mismas obligaciones.

Toda persona encargada de recaudar fondos destinados a una organización cualquiera de lobby debe llevar una contabilidad de las sumas que maneje, conservar los nombres y señas de todo donante de más de 500 dólares, anotar todos los gastos hechos por cuenta de la organización y el nombre y señas de las personas a quienes se haya abonado cualquier cantidad.

Cada año se presentará a los Secretariados de la Cámara y del Senado un informe detallado acerca de estas actividades, y tan-

to las declaraciones como el informe pueden ser consultados, durante dos años, por todo el que lo desee.

Pueden dictarse penas (multa y prisión o una de las dos solamente) contra cuantos no observen las prescripciones legislativas, sin perjuicio de la prohibición, durante tres años, de entregarse a ninguna actividad relacionada con el lobby.

Los resultados han sido bastante falaces, por no haber sido prevista la creación de un organismo especial para hacer aplicar la ley.

El efecto que ha producido la ley ha sido, por lo menos, el de incitar al Congreso a desenvolver mejor sus servicios de estudios, consecuencia feliz. Por otra parte, una Presidencia fuerte, provista de servicios de estudios, puede denunciar ante el Senado, ante la Cámara o ante la opinión, las maniobras de los lobbys.

Los remedios posibles.-

El ejemplo de los Estados Unidos nos confirma en que se trata de un problema difícil. Sin determinar las modalidades de un sistema mejor, contentémonos con señalar las vías por las cuales sería conveniente marchar.

a) Publicidad obligatoria.- Es necesario que los Sindicatos y los grupos de presión den a conocer el importe de sus recursos y, por lo menos, el total de sus gastos. También, en particular, de todos aquellos destinados a la propaganda, a la acción cerca del Gobierno y los poderes públicos. Ciertamente que una publicidad de esa clase no lo resolverá todo y sería vano esperar que una gratificación ofrecida a un hombre público habría de ser entregada a la publicidad. Pero esta medida de franqueza tendría por efecto, precisamente, separar mejor lo legal de lo ilegal y aun rechazar el delito y las prácticas inconfesables.

b) Desarrollo de los estudios técnicos.- La técnica no lo resuelve todo, pero aclara a menudo el camino. Los estudios técnicos en el interior incluso de las administraciones del Estado no son suficientes, por carencia de especialistas y más aún por falta de créditos. Mas estos estudios pueden, por lo menos, conseguir que se eviten grandes errores, aunque sólo fuera subrayando el costo de ciertos privilegios.

c) Información positiva de la opinión.- Tocamos aquí un punto delicado, pues la libertad de la prensa es un dogma democrático que tiene profundas raíces en ciertos acontecimientos históricos.

Tal como se la practica hoy, la libertad de la prensa es más nociva que la libertad económica. Ahora bien: todos los países, sin excepción, han reconocido como necesario limitar aquélla.

No se trata de crear una censura rodeada de vetos, sino, al contrario, de dar informaciones positivas.

La información no goza de buena reputación en las democracias occidentales, sobre todo después de las prácticas de Goebbels. Sin embargo, puede constituir un contrapeso útil a las informaciones privadas.

Por ejemplo, debería crearse un "derecho de respuesta" amplio. Cada publicación conservaría la libertad de dar las informaciones. Pero cuando engañara claramente al público, acerca de cualquier punto, el servicio oficial de información obligaría a insertar, en la misma publicación, una aclaración objetiva de la cuestión. El efecto sería considerable. Es

ta idea, todavía no bien madurada, ha sido propuesta desde diferentes puntos. No es más eficaz que la información directa por la radio, porque va a darse a conocer directamente a aquellos que quedan al margen de toda verdad.

Subsiste todavía la necesidad de los folletos oficiales. Basta para comprobarlo atenerse a los resultados obtenidos en la democratísima Inglaterra por la información económica.

Después de la segunda guerra, Inglaterra ha pasado por un período bastante difícil, que ha logrado franquearlo gracias a que su servicio de Información (Information Unit) redactaba folletos muy claros para hacer comprender los acontecimientos: balances de cuentas, renta nacional, racionamiento, impuestos, etc., todo ello estaba explicado de manera notable y sin ningún propósito de propaganda. Estos folletos han tenido una importancia considerable e insospechada. El Gobierno conservador ha cometido el error de reducir la importancia de estas prácticas, que tan bien encajan en el espíritu de la verdadera democracia.

d) Enseñanza y formación profesional.- Necesitamos formar más peritos que abogados, así como cultivar el espíritu de observación, singularmente en la enseñanza de la economía política.

e) Refuerzo del Poder ejecutivo.- Nos limitamos a señalar esta cuestión, de carácter más político, sin pretender tratarla aquí.

Plantear la cuestión ante la opinión pública.-

Las soluciones propuestas a lo largo de este trabajo no pueden resolver todas las dificultades. La cuestión debe ser expuesta ante el Foro, ante la opinión pública. Hasta ahora, este problema ha sido mal estudiado, salvo en los Estados Unidos, por una especie de hipocresía social. En virtud de eso, la opinión desconfía más de la "tecnocracia" que del interés privado. Al francés de una profesión cualquiera le parece muy bien que los fabricantes de tejidos de seda o de pastas alimenticias defiendan sus intereses y hasta siente cierta prevención contra un anuncio de interés general que emane de cualquier oficina oficial.

La cuestión debería plantearse, pues, con toda franqueza. Plantear claramente una cuestión significa tener ya algunas probabilidades de resolverla. En todo caso, una cuestión no planteada o mal planteada no tiene ninguna probabilidad de ser resuelta.

Ahora bien: para no tener que disminuir su poder real, los grupos de presión no son partidarios de que sus problemas sean planteados con claridad. Y nos hallamos así en un círculo vicioso.

Ninguna sociedad puede llegar que pasa apuros. De todos los apuros o estrecheces, los menos penosos son los de la luz, los de la claridad del día. Seguramente podríamos releer con fruto las instituciones atenienses. En todo caso, dentro de nuestras complejidades, que no cesan de acentuarse, lo que constituye el remedio específico contra los rigores y las violencias son las intensas comunicaciones entre los hombres.

Enrique Torres Llosa

LA LUCHA POR LA REFORMA AGRARIA (*)

No quiero cansar a esta honorable Cámara con una fundamentación exhaustiva de la necesidad de la Reforma en el Perú, ante todo y por encima de todo, porque la necesidad de la Reforma está en la conciencia del país. No existe duda sobre la urgencia de acudir en ayuda del sector económico y socialmente más deprimido de la nacionalidad, no sólo por razones humanitarias y cristianas, sino por la urgencia del problema. Sin embargo, solamente para enmarcarlo dentro de ciertas consideraciones de adecuada precisión, me voy a permitir citar algunas cifras, que servirán para colocar el planteamiento dentro del marco de su real dramaticidad.

La primera cifra que voy a exponer es la que se refiere a la población activa en el Perú. En 1950 la población activa, en agricultura, alcanzaba al 62.4%. En 1960, 57.8%; un notable sector de la población, por consiguiente, vive de la agricultura. Frente a este hecho, ¿Cómo está distribuida la tierra agrícola en el Perú? En cuanto a minifundios, o sea parcelas de hasta 5 hectáreas, existían, a esa fecha, 780,257 unidades agropecuarias, es decir el 84.5% del total, que apropiaban, sin embargo, sólo el 5.7% de la superficie correspondiente. En unidades familiares, de 5 a 10 hectáreas, solamente existían un 8.3% de dichas unidades agropecuarias, que apropiaban únicamente el 2.6% de las tierras. Si pasamos de la mediana propiedad, a las propiedades grandes y muy grandes, podemos ver que, en este último rubro, 3,792 unidades agropecuarias, o sea, el 0.4% del total, apropiaban, sin embargo, el 75.6% de la superficie total.

Si pasamos ahora a la distribución de la renta agropecuaria, podemos ver que, en la cifra que sirve de promedio, que es la del año 1951, mientras en sueldos y jornales se abonó el 34.2%, como resultado neto del ejercicio, las empresas obtuvieron una utilidad del 43%.

Si luego analizamos, a través de algunos otros índices igualmente significativos, tomados casi al azar, cual es la condición del importante sector de nuestra población campesina, es sabido que el índice de analfabetismo de nuestra población, sobre todo serrana y campesina, alcanza a más de 44%; y, en cuanto al consumo de calorías y proteínas, mientras en las primeras, lo propio es un consumo de 3,500 calorías, en la Zona Norte del Perú este consumo sólo alcanza a 1,957, en el Centro a 2,086 y en el Sur a 2,000; respecto al consumo de proteínas este debe ser de 70 a 80 gramos, pero en el Norte alcanza a sólo 46, en el Centro 60, y en el Sur a 53. Estas cifras, señor Presidente, tomadas, como repito, casi al azar, son suficientemente elocuentes como para confirmar lo que dije hace un momento; no es necesario abundar en argumentación para fundamentar la necesidad de la Reforma Agraria en el Perú.

(...)

Y entramos así, señor Presidente, al Título III, o sea, de la forma de pago. El Proyecto establece el sistema del pago diferido, es decir,

(*) Exposición del Ministro de Agricultura fundamentando el proyecto de ley de Reforma Agraria del Poder Ejecutivo, 1963. (N. del A.)

el pago en bonos de la Deuda Agraria, con 20 años de plazo y 5% de interés.

Mucho se ha discutido, señor Presidente, sobre este particular. Se sostiene que la Constitución peruana no permite el pago diferido. No compartimos este pensamiento. Si bien el artículo 29° establece que la propiedad es inviolable, sea material, intelectual, literaria o artística y que a nadie se le puede privar de la suya sino por causa de utilidad pública probada legalmente y previa indemnización justipreciada, no podemos olvidar, al mismo tiempo, el texto de los artículos 31°, 34°, 35° y 47° de la misma Constitución del Estado.

Para exponer con cierta claridad nuestro pensamiento, permítaseme, señor Presidente, hacer el siguiente análisis, muy breve. Nos parece que al decir que la Constitución del Estado no permite pagos diferidos, no hay una claridad conceptual al respecto. Lo primero que hay que distinguir, con toda precisión, es que la expropiación no es compra-venta. Son actos jurídicos completamente diferentes. En la expropiación, la facultad de *jus imperium* del Estado reemplaza la falta de consentimiento del vendedor. Casi puede parecer demasiado reiterativo que haga esta distinción: Expropiación no es lo mismo que compra-venta. Pero es fundamental, señor Presidente, porque, eso sí, en la expropiación, la indemnización no es precio y no puede sin más identificarse la expresión "indemnización justipreciada" con la expresión "pago al contado". La indemnización en la expropiación es una obligación de pago; pero, tal como lo establece el Código Civil, nadie puede decir que la única forma de pagar, vale decir la única forma de dar cumplimiento a una obligación es su cancelación en dinero y en dinero al contado. Muchas formas de pago están contempladas en la legislación ordinaria. Una de ellas, y por cierto con plena validez legal, es el pago a plazos. No hay, pues, porque decir, en un proceso de Reforma Agraria, que la indemnización justipreciada no puede cumplirse por el Estado mediante el pago diferido. Si la indemnización justipreciada, a que se refiere la Constitución, es el cumplimiento de una obligación y si nuestra legislación ordinaria acepta el cumplimiento de la obligación con el pago a plazos, no hay ninguna razón para afirmar necesariamente que "indemnización justipreciada" es lo mismo que "pago al contado".

Lo que ocurre, señor Presidente, es que, cuando se habla de expropiación, se trae a la mente el principio de la Ley 9125. Esta ley 9125, que es una ley general de expropiación, es la que habla de "pago al contado"; pero no la Constitución. Y si hay una ley, la 9125, que ha interpretado la Constitución, diciendo que la indemnización justipreciada debe entenderse como pago al contado, no hay ninguna razón, señor Presidente, en nuestro concepto, para que otra ley, de tanta validez como la ley 9125, interprete el mismo artículo constitucional estableciendo para la Reforma Agraria la posibilidad de pago diferido. (Aplausos).

Y creo, señor Presidente, que no sería el Perú una excepción por tener distintas leyes de expropiación cuando se trata de obtener fines diferentes. Si se analiza las leyes de expropiación de diferentes países, veríamos que no existe una sola ley de expropiación, con una sola forma de pago. Lo que se está requiriendo en nuestro país, señor Presidente, es que nos aboquemos a la formación de una legislación agraria, que asuma todas las instituciones propias de una legislación agraria, instituciones que necesariamente serán diferentes de las instituciones clásicas del Derecho Civil. Por una razón muy sencilla, señor Presidente. El Derecho Civil ha sido hecho tomando como filosofía básica el principio de la li-

bertad individual, el principio de la propiedad individual. No se puede olvidar que está inspirado, doctrinariamente, en el principio ya lejano del Derecho Romano, de la absoluta condición del pater-familias. No podemos extrañarnos al no encontrar actualmente en el Perú una ley que pueda interpretar la Constitución, como se está interpretando en este caso, para fines de Reforma Agraria, porque la legislación agraria es una legislación especial, que no existe aún en el Perú, y que tiene que ser elaborada, construida, con el talento y la colaboración de todos. Es una legislación distinta de la legislación civil. Es muy semejante a la legislación laboral. Nadie se extraña hoy, por ejemplo, de que en poco menos de 30 años ya no se hable del contrato de trabajo como un contrato de arrendamiento; pero recordemos, señor Presidente, que el contrato de trabajo en el Código Civil de 1936, que es el vigente, está legislado como una figura de la locación conducción. Hoy nadie se atrevería a sostener que el contrato de trabajo es un contrato de locación conducción, porque lo que protege la legislación laboral que está constituida por valores totalmente distintos de los valores que en su tiempo, en su modo y en su forma, han defendido el Derecho Civil. Es así, pues, que si la legislación agraria tiene sus propias instituciones, tiene su propio fundamento, y hay en nuestra propia Constitución posibilidad de, sin violarla, tomarla como fundamento y legislar al respecto, creo que puede interpretarse, en una ley como esta, de Reforma Agraria, que es constitucional el pago diferido.

Para eso están, señor Presidente, los artículos que antes mencioné. Ahí está el artículo 31º: "La propiedad, cualquiera que sea el propietario, está regida exclusivamente por las leyes de la República y se halla sometida a las contribuciones, gravámenes y limitaciones que ellas establecen". El artículo 34º determina: "La propiedad debe usarse en armonía con el interés social. La ley fijará los límites y modalidades del derecho de propiedad". El artículo 35º sostiene: "La ley puede, por razones de interés nacional, establecer restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición y transferencia de determinadas clases de propiedad, sea por su naturaleza o por su condición o por su situación en el territorio".

Estos tres artículos, señor Presidente, son suficientes, en mi concepto, para servir de fundamento a toda una legislación agraria, que tiene que ser diferente de la legislación civil, por los principios en que se debe inspirar, por las instituciones que le son propias y por los valores que trata de realizar.

De todos modos, señor Presidente, será el criterio ilustrado de esta Cámara el que podrá solucionar este problema, con mucha más profundidad que este análisis modesto, para encontrar una salida, señor Presidente, que no nos haga necesario esperar, por más tiempo, para poner en marcha la Reforma Agraria en el Perú. Al fin y al cabo, no creo que haya sido la mentalidad de los señores constituyentes del año 33, adoptar criterios que iban a entorpecer, que iban a servir para paralizar la Reforma Agraria, que como he dicho hace poco, está en la conciencia del país. Yo pido la colaboración de todos los señores representantes. En su momento pediré, señor Presidente, que se me permita asistir a la Comisión y si es necesario venir aquí a debatir estos planteamientos, con el único objeto de lograr una ley operativa, con bases suficientes, que no pueda ser tachada de anticonstitucional, pero que no nos haga esperar más tiempo, señor Presidente. (grandes aplausos).

El señor Presidente (interrumpiendo).- Señor Ministro: Tanto para la Cámara como para la Comisión será muy grato recibirlo para el respectivo debate.

Reforma Agraria. Publicación de la ONRPA, Lima, Setiembre de 1963, pp. 4-5-7-9.

LA LUCHA POR LA REFORMA AGRARIA (*)

II

Confiscación.-

Dice la Sociedad Nacional Agraria:

El proyecto es violatorio de los Arts. 29°, 47° y 211° de la Constitución, que ordenan la indemnización previa en los casos de expropiación. El proyecto supone que el daño puede resarcirse con promesas de pago o pagos diferidos en forma de bonos, es decir, sin la indemnización previa que exige la Constitución. Desde 1828 figura en nuestras constituciones este precepto, que todos los Congresos han aplicado en rectitud, ordenando el pago previo en dinero efectivo. Así se lee en los Códigos de 1852 y de 1936, en las leyes anteriores de expropiación y en la vigente, así como en el Decreto-Ley 14444 dado por la Junta Militar de Gobierno el 28 de marzo de 1963, en aplicación actual a la Reforma Agraria en el Sur, y en la ley sobre Comunidades de Indígenas promulgada el 12 del presente por el actual Congreso de la República.

Saturado el país de bonos de todas clases y sin capitales que los absorban, estas obligaciones del Estado, emitidas sin sujeción a los Arts. 11°, 15° y 123°, inc. 8° de la Constitución, representarían un verdadero cupo forzoso que en nada indemniza y que significa el nuevo daño al expropiado de despojarlo del capital necesario para trabajar y subsistir.

El proyecto confisca además, sin emitir bonos en cambios, las aguas comunes o subterráneas legalmente adquiridas y que el Art. 37° de la

Dice la Oficina Nacional de Reforma y Promoción Agraria:

Mencionar los Códigos Civiles de 1852 y 1936 y la ley 9125 (ley de expropiación vigente), para tratar de encontrar fundamento legal y jurídico, contra el pago diferido o pago en bonos en un proceso de Reforma Agraria, es confundir los argumentos y oscurecer los conceptos, por la sencilla razón de que nadie puede pretender que los Códigos Civiles de 1852 y 1936 ni la ley 9125 constituyen Leyes de Reforma Agraria.

Es impropio, y viola todo principio elemental de técnica jurídica desarraigar una disposición legal o una institución de su contexto y referirla a cuerpos de leyes que tienen inspiración, fundamento y principios totalmente distintos de aquellos que rigen universalmente, sin excepción, para las leyes e instituciones de que se trata.

Proceder de este modo equivaldría por ejemplo, a juzgar en el Perú las instituciones propias del Derecho Laboral según las normas y preceptos del Derecho Civil. Nadie se rasga hoy las vestiduras porque el Derecho Laboral vigente no está legislado según los principios del Código Civil. En efecto, para citar un solo caso, el contrato de trabajo en el Perú -y no podía ser de otro modo- no está tratado en nuestro Derecho Laboral como un simple contrato de locación-conducción.

Y es que hay que entender con claridad tres cosas:

(*) Se glosa a continuación los avisos que publicaron la S.N.A. y la ONRPA en los diarios de Lima, cuando se debatía en el Congreso el proyecto de Reforma Agraria, 1963. (N. del A.)

Constitución manda respetar, los valores adicionales del bien expropiado y hasta las inversiones que se haga (Art. 34°), desde la dación de la ley hasta la expropiación, aun sin saberse si el predio está o no afectado.

Precisa señalar que en el Perú, más que dueño de tierras, se es dueño de aguas, dada la escasez y el carácter esencial de este elemento. Confiscar el agua, a base de una errónea interpretación de las normas constitucionales y violándolas abiertamente, sería hacer nulo el valor de las tierras, pues la consiguiente división de las aguas conspira contra su racional aprovechamiento, logrado al máximo en las actuales condiciones técnicas de nuestra agricultura.

Por simple error de declaración administrativa, la pena no es de multa, pena confiscatoria. Y el antijurídico exceso llega así hasta el límite de impedir al expropiado hacer suyos aún los bonos que se le asigne, si antes no ha renunciado a la Justicia.

No puede prosperar un sistema que destruye por igual la Constitución, el derecho y la justicia. Donde esos valores fundamentales de la sociedad han sido respetados, como en Brasil, la Reforma Agraria ha tenido que hallar otras soluciones.

Inconstitucionalidad e injusticia.-

El proyecto viola la igualdad ante la ley excluyendo de la heredad familiar a todos los herederos menos uno, con agravio de ancianos, menores y mujeres y de la familia misma, que la Constitución manda proteger en sus Arts. 47 y 51. Y excluye además a los obreros urbanos y al común de los ciudadanos, del beneficio y hasta de la aspiración a las tierras bajo Reforma.

A los jueces se les cede la Justicia de Paz, que se trasfiere a la Oficina, cuando se trata de adjudicatarios. Se les niega la administración de justicia a los mismos adjudicatarios en los casos de desahucio y de rescisión de contratos, que serán de competencia también de la Oficina, con

- 1) El Derecho Agrario no es el Derecho Civil;
- 2) En el Perú no existe una Legislación Agraria;
- 3) La Legislación Agraria tiene que formularse de acuerdo a exigencias propias de una Reforma Agraria.

Si es así, a nadie puede llamar la atención que cuando alguien se echa a buscar en los principios tradicionales del Derecho Civil "contradictorios" con normas propias del Derecho Agrario, las encuentre, pero no porque exista tal contradicción, sino porque llamanamente SE TRATA DE COSAS TOTALMENTE DIFERENTES.

Antes de preguntar si el pago diferido -universalmente vigente en todas las legislaciones agrarias- es o no constitucional, hay que hacer una pregunta previa INTEGRAL:

¿Contiene nuestra Constitución principios y fundamentos, (o sea artículos expresos) que permitan en el Perú la formulación de una legislación agraria coherente y orgánica, fiel a sus propios objetivos, y, por tanto, necesariamente diversa del Derecho Civil?

La respuesta es obvia. Los hay. Y son los siguientes:

Art. 31.- "La propiedad, cualquiera que sea su propietario, está regida exclusivamente por las leyes de la República y se halla sometida a las CONTRIBUCIONES, GRAVAMENES y LIMITACIONES que ellas establezcan".

Art. 33.- "No son objeto de propiedad privada las cosas públicas, cuyo uso es de todos, como los ríos, lagos y caminos públicos".

Art. 34.- "La propiedad debe usarse en ARMONIA CON EL INTERES SOCIAL. La ley fijará los LÍMITES Y MODALIDADES DEL DERECHO DE PROPIEDAD."

Art. 35.- "La ley puede, POR RAZONES DE INTERES NACIONAL, establecer RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES

vertida así en juez y parte; se les priva de intervenir en las demandas sobre acciones de la Reforma Agraria que no sean de mera liquidación. Aun así se les impide conocer de los hechos que motivan el litigio. Y, por último, se despoja a los jueces de toda atribución cuando el expropiado no se resigna a diferir hasta la sentencia, el recibo de aquella parte de la compensación que aun la Oficina considere que le corresponde.

Para los adjudicatarios no habrá, según el proyecto, libertades de domicilio, tránsito, contratación y asociación. Se les somete, hasta contra su voluntad, a la propiedad semicolectiva, y se los arraiga y sujeta a una autoridad que significa su enfeudamiento integral a la Oficina.

ESPECIALES para la ADQUISICION Y LA TRANSFERENCIA de determinadas clases de propiedad, SEA POR SU NATURALEZA o por su CONDICION o por su SITUACION en el territorio".

Art. 37.- "Las minas, tierras, bosques, aguas y, en general, todas las fuentes naturales de riqueza pertenecen al Estado, salvo los derechos legalmente adquiridos. La ley fijará las CONDICIONES de su utilización por el Estado, o de su CONCESION EN PROPIEDAD o EN USUFRUCTO, a los particulares".

Estas disposiciones constitucionales son tan claras y precisas, de modo tan expreso determinan que LAS LEYES pueden establecer CONTRIBUCIONES, GRAVAMENES Y LIMITACIONES al derecho de propiedad; RESTRICCIONES, PROHIBICIONES ESPECIALES y MODALIDADES para la ADQUISICION Y TRANSFERENCIA de su dominio; así como el Mandato expreso de que la PROPIEDAD DEBE USARSE EN ARMONIA CON EL INTERES SOCIAL, que parece menos que imposible que alguien pueda sostener que en todo este conjunto expreso de principios no haya fundamento suficiente para establecer en el Perú una verdadera LEGISLACION AGRARIA.

Tan es verdad lo que aquí se sostiene que, por un lado, TODAS LAS LEGISLACIONES AGRARIA DEL MUNDO, y, justamente, de países Occidentales y Cristianos, contienen el principio del pago diferido. Por otro, en las dos únicas oportunidades en que se han presentado en el Perú proyectos de Ley de Reforma Agraria, concebidos integralmente, los dos han consignado la norma del Pago Diferido. En efecto, esta tesis está en el Proyecto de Ley bajo examen y en el que se presentó a las Cámaras Legislativas en el Gobierno anterior -el llamado "Proyecto Beltrán"- rubricado al margen por el entonces Presidente de la República señor Manuel Prado. Y finalmente, el propio Congreso de la República, en el Artículo 4° de la Ley 13438, de 21 de octubre de 1960, al adicional el Artículo 4° de la Ley 13240, ha consagra-

do ya la constitucionalidad de una norma semejante sobre pago diferido, cuando se trata de expropiación de tierras para irrigaciones, al preceptuar que "a los propietarios que no se avengan a los dispositivos de este artículo, se les abonará el precio que resulte de los procedimientos judiciales, en bonos de la Deuda Interna.

Todo lo anteriormente expuesto otorga serio fundamento a la tesis de que el sistema de pago diferido no viola la Constitución del Estado; mas en todo caso, tal como lo expresara el señor Ministro de Agricultura al presentar el Proyecto ante la Cámara de Diputados, corresponde al Parlamento establecer la exacta interpretación del Artículo 29 de la Carta Política y adoptar, en su caso, las decisiones que considere conveniente.

Todas las demás imputaciones no pueden calificarse sino de totalmente gratuitas y maliciosas. Dicha Sociedad está obligada a precisar con el texto del Proyecto el fundamento de tan absurdas imputaciones.

Reforma Agraria, cit., pp. 48-51, 63.

Nota: Otro tipo de presión con repercusiones judiciales, véase la jurisprudencia, pp. 3.1.15 y 6.5.9.

4.3.4. Libertad de prensa

Elsa Arana Freire

LIBERTAD ! LIBERTAD !

(Gobernar no es silenciar)

"Libertad, Libertad...Cuántos crímenes se cometen en tu nombre!" La frase histórica la dijo al subir al cadalso el 8 de Noviembre de 1792, Madame Roland, mujer de un tribuno, ardiente revolucionaria, frente a la Estatua de la Libertad, ante la muchedumbre impasible que la vio morir en la guillotina, poco más de dos años después de la Toma de la Bastilla, en París.

De aquella revolución francesa, el mundo había de heredar los principios de una libertad que hoy es defendida por occidente, como una de las más grandes conquistas de la humanidad: la libertad de expresión. Esta libertad, en sentido genérico, se canaliza a través de la opinión escrita y constituye lo que se ha dado en llamar libertad de prensa.

El hombre no puede vivir sin expresarse, sin decir con validez legítima, lo que piensa y lo que siente. Esta capacidad de comunicación la lleva consigo tal como alberga su corazón, la red de sus venas, la masa del cerebro, sus tripas y los pulmones que le sirven para respirar. Es, pues, en definitiva, tan importante como cualquiera de los órganos que le hacen posible subsistir. Es, por último, la manera más fácil de distinguirlo dentro del reino animal al que pertenece.

Un hombre notable.-

La libertad de prensa ha sido mil veces atropellada y mil veces restaurada, porque es imposible para una sociedad contemporánea que se reclama dominadora del espacio, no restablecer la gran conquista por la cual luchara (para sucumbir como víctima de su propio anhelo), Madame Roland.

Hace muchos años, en 1942, cuando el mundo libre estaba envuelto en el gran conflicto de la segunda guerra mundial, un hombre notable, Henry R. Luce, dueño y señor de "Time" y "Life" y creador del periodismo revisiteril de este siglo, decidió reunir a un grupo de altas personalidades en Chicago, para que enunciaran qué era ese concepto poco tangible, muchas veces ignorado -y tantas veces estropeado-, de "libertad de prensa".

La Comisión que se reunió en Chicago cinco años más tarde, llegó a conclusiones tan interesantes, que hoy se la suele invocar como modelo de síntesis al respecto. Entre otras cosas, decía que la libertad de prensa no sólo es libertad para quienes ejercen el periodismo, sino para aquellos a quienes va destinado su quehacer. ¿Cómo explicar este fenómeno?

Simplemente. Si a un periodista se le coacta en su libertad de decir -o de escribir- lo que piensa o lo que sucede en el mundo circundante, no sólo se atenta contra él, sino que se priva a la opinión pública la capacidad de comprender los problemas que ese periodista expone. En esa forma, el ataque es de doble filo: se obstruye la libertad de prensa y se tiene como víctimas a dos distintos sujetos: al periodista profesional y al lector a quien va destinada la información.

Protección para opinar.-

Dentro de la libertad de prensa se puede distinguir la libertad de información y la libertad de opinión. Ambas no se deslindan sino en la forma. Pero ambas deben ser protegidas por el concepto general de libertad de expresión. Existen periodistas que hacen de la prensa el vehículo de sus opiniones o posición política. También los hay que se limitan a informar sobre los hechos de manera objetiva y real, teniendo en cuenta no sólo el antecedente de la noticia sino también su proyección; pero despersonalizando el acontecimiento de modo tal, que en sus escritos no aparece ni su opinión ni la sombra de una tendencia sutil.

Los dos tipos de periodismo, que se aplican en la prensa contemporánea, están o deben estar, protegidos de idéntica manera. La coacción sobre ellos, bien sea de tipo gubernamental (cuando el poder político impone censura) bien sea de tipo social (cuando existen medidas restrictivas que más adelante analizaremos), no puede rozar siquiera el derecho de expresarse libremente, en todos los aspectos que la opinión pública reclama.

Quien todas las mañanas adquiere un determinado periódico, goza quizás sin saberlo, de un servicio público que se encuentra en manos privadas. Así como el ciudadano puede disputar de una red de comunicaciones urbanas (ómnibus, colectivos, teléfonos, etc.), también puede seleccionar un cúmulo de noticias que le llegan impresa, con libertad y sin restricciones a fin de incorporarlos a ese fenómeno cotidiano que se llama actualidad. Esa actualidad le está servida por diversas empresas que actúan como medios para informarle. Y en la medida en que esos medios sean libres, para cumplir su cometido, en esa misma medida el hombre de la calle, que toma su desayuno con la noticia, está protegido por idéntica libertad. Lo contrario significa, vigencia de una dictadura y ausencia de libertad de prensa.

Es un Servicio Público.-

Se ha dicho que la prensa, en definitiva, es un servicio público que está manejado (salvo en los casos en que existe prensa oficialista o gubernamental, hecho que rebasa estas consideraciones), por manos privadas. Toda prensa libre debe controlar los medios materiales con que cuenta para poder divulgarse y circular en el país. Debe, además, tener una estabilidad financiera que le permita funcionar como empresa y no como aventura idílica. Porque de esa empresa depende no sólo el destino de la información sino un núcleo de personas cuyo nombre genérico de "periodistas", no los asimila ni a los ángeles, ni a los fantasmas. Son, como bien lo sabemos, gente de carne y hueso al servicio de un bien común que se llama "prensa" en general.

Nada le sería factible a ese personaje tantas veces zarandeado como lo es el periodista si no contara dentro de una sociedad democrática (estamos en este supuesto), con poder acceder libre y continuamente a las fuerzas de información.

La autenticidad de una prensa libre está justamente basada en las facilidades que tiene para llegar hasta el origen mismo de la noticia. Si se le entorpece esta labor, la prensa deja de ser libre. Llega entonces a estar comprometida. Ejemplo flagrante de prensa comprometida es aquella que emana de los países social-comunistas, donde el control se ejerce directamente desde el Gobierno, con el objeto de ponerla al servicio de su ideología y de sus fines. En el sistema democrático, se ha elegido

la libertad de prensa como consecuencia lógica del libre ejercicio del poder político y del derecho de la oposición a manifestar sus disidencias.

Estas consideraciones que se traen a recuerdo de aquella Comisión reunida en Chicago, hace de esto casi veintidós años, tienen hoy plena vigencia aún cuando pueden agregarse algunas anotaciones interesantes: el ejercicio de la libertad de expresión en las democracias liberales y el oficio periodístico en las llamadas democracias populares (comunistas).

La prensa como instrumento.-

En el primero de los casos, sólo existen (o deberían existir) limitaciones en diversos grados, en función de la responsabilidad de la prensa frente al individuo, la sociedad y el Estado (por ejemplo, en el Perú, que es -o se supone que es- un país democrático, existe en vigencia una Ley de Imprenta que limita los excesos o abusos de la libertad de prensa para impedir el libertinaje. Esta ley, que no ha sido derogada, tiene incongruencias flagrantes).

Muy distinto es lo que sucede en las democracias llamadas populares. Los medios de información no son ni pueden ser -en esos casos- otra cosa que el instrumento de realización de la ideología que encarna el poder. En esos pueblos, todo está dirigido. La prensa resulta ser el reflejo pulcro y modelado de lo que el gobierno quiere que se sepa y se piense en un régimen autoritario.

Sin llegar a encuadrarse dentro de esas democracias populares, la democracia pura y llanamente, como se practica en Occidente, adolece de graves defectos que, en cuanto a libertad de prensa se refiere, puede entorpecer el ejercicio de la expresión, bien sea por medios directos o por medios indirectos.

Los medios directos más relevantes son los de la censura, impuesta por el poder político; la amenaza constante que mina los espíritus más templados y por último -medio que linda con los indirectos- el de la autocensura que es el que practican quienes no hablan para evitar represalias y con el fin de decir al menos, un poco de la verdad integral que permanece púdicamente disimulada.

Entorpecer la libertad.-

La censura impuesta por los países autocráticos, extremistas, dictatoriales, tiránicos (para usar toda la gama de derecha-izquierda), entraña amedrentamiento total de la prensa y conlleva por lo general, la prisión o el exilio para quienes transgreden los límites señalados por el despotismo. La amenaza velada o latente conduce por lo general a un estado de autocensura, que es la peor y más humillante forma que tiene la prensa libre de sobrevivir en un país o en una comunidad. Pero eso no es todo. En los países democráticos existe otra manera indirecta de entorpecer la libertad de prensa, no menos grave ni menos repudiable.

Ella es la fiscalización de reparto del papel de periódico, fiscalización en manos del poder político que puede, a su buen saber y entender, favorecer a quien le canta loas y fustigar y restringir la cuota a quien le enjuicia duramente. La intervención en la distribución de papel es una manera flagrante de coactar la libertad de prensa.

Y también lo es la intervención en la distribución de las publicaciones.

Cuando es el Estado el supremo y único hacedor de todas las cosas (Dios mío, Dios mío, porque no nos abandonas un poco...), está en sus manos el fiscalizar los medios materiales que nutren a la prensa, como la electricidad, el reparto de combustibles, los controles, etc.

Y nada novedoso resulta referirse a los métodos adoptados por muchos países en los cuales el gobierno restringe premeditadamente la publicidad gubernamental, en órganos que no le son favorables. Ese "boy-cot" discriminatorio (cuando no ayuda ostensiblemente a publicaciones que cuentan primores del régimen de turno) es una de las formas contemporáneas más notables de atentar contra la libertad de expresión.

El reclamo sobre libertad de prensa no pertenece ni a las personas ni a las entidades en abstracto sino particular y definitivamente, a cada uno de los seres humanos. De los seres humanos que, como tales, participan en la vida comunitaria, le dan su aporte y estimulan la realidad con su quehacer personal. En todo caso, está visto que no se hace prensa con boletines informativos ni con decretos leyes transcritos. Ya Mirabeau decía (y él era un auténtico revolucionario) "que la primera de nuestras leyes consagre para siempre la libertad de prensa, sin la cual las libertades del hombre jamás serán una realidad".

También Paulo VI.-

Y aunque Juan XXIII fuera un revolucionario a su manera, tampoco dejó de dar su aporte a la tesis de la libertad de información cuando dijo que "todo ser humano (en la encíclica *Pacem in Terris*), tiene derecho a una información objetiva". Más cercanamente, aún, en julio de 1963, el Papa Paulo VI declaró que "una verdadera democracia exige que los ciudadanos estén convenientemente informados. Y para ello hace falta una prensa libre, deseosa de objetividad...Que no esté al servicio exclusivo de una política determinada."

No fue vano entonces el grito de Madame Roland, frente a la guillotina cuando elegía morir por esa libertad de la que el mundo occidental es heredero y defensor.

La Prensa, Suplemento Dominical,
10 de agosto de 1969, pp. 12-13.

Francisco Igartua

LA LIBERTAD DE PRENSA EN EL PERU

Quiero que estas líneas aparezcan en primera persona del singular porque grave es la resolución que he tomado al iniciarlas: voy a denunciar la verdad sobre la libertad de prensa en el Perú, corriendo así el riesgo de acrecentar aún más las dificultades de esta dificultosa em presa que es OIGA. Quisiera también volcarme plenamente en ellas y acer carme lo más posible a la sinceridad en las siguientes consideraciones sobre represión, legalidad, política, periodismo y libertad.

En el número anterior me ocupé de protestar por los inútiles y brutales atropellos ocurridos en estos días contra el periodismo y la Universidad y me toca ahora reafirmar esa protesta dentro de la actuali dad nacional, explicarme y explicar hasta qué punto hay farsa y complot antiperuano en los encendidos alegatos de muchos periódicos e institu - ciones que jamás tuvieron otra norma que callar frente a todo tipo de abusos y represiones. Y estas aclaraciones irán por obligación, por de ber, ya que la tarea principal del periodismo es la de orientar al pú - blico; justo lo que en estos días no hace o hace al revés la inmensa ma yoría de diarios y periódicos de Lima y provincias.

Con igual habilidad que descaro, la derecha, que nunca respetó leyes ni constituciones, ha ido desviando la intención de muchas sanas protestas contra la reciente ola de barbarie policial hacia un reclamo de vuelta a la vieja constitucionalidad. Y tamaño contrabando no debe pasar, aunque no falten abogados y jueces que por ingenuidad irremedia - ble o por compromiso no quieran admitir una maciza realidad de derecho constitucional: la revolución del tres de octubre, como cualquier golpe de Estado, no solamente ha suspendido con su estatuto las garantías individuales sino que ha puesto en suspenso la constitución entera y to das las leyes. Este es el hecho real que vive la República, como tam - bién lo es el que ni la vieja constitución ni las viejas leyes daban ga rantías a los ciudadanos contra los atropellos del poder. Peor aún, el respeto a esa constitución y esas leyes hubiera terminado en un aval nacional a la claudicante Acta de Talara y al vergonzoso escándalo de la página once. Cómo hablar, pues, de "hoy más que nunca requerimos de la unión de todos los peruanos y no puede haber unión si no se respe - tan la constitución y las leyes"! Adónde hubiéramos ido a parar con el respeto a esa constitución y a esas leyes! ¿A la unión nacional en torno a la International Petroleum?

Por todo esto es que ocurrió lo que ocurrió el tres de octubre. En defensa del Perú como nación, como estado soberano, la Fuerza Arma - da puso de lado la ley y se constituyó en gobierno revolucionario. En esta etapa histórica y legal estamos.

Pero, por otra parte, la Fuerza Armada debe entender que no ha obtenido un cheque en blanco para malgobernar el país ni abusar del po der. Su obligación es actuar con extremado tino, con buen juicio, ci - ñéndose a las pautas del derecho general y a un estricto orden moral. Debe también ser respetuoso de la dignidad humana y de las libertades públicas y entender que no puede permanecer en el gobierno por tiempo indefinido. Una de sus obligaciones mayores es la de convocar a una

constituyente, que sea fruto de una auténtica votación popular -sin distinguos entre peruanos alfabetos y analfabetos- y de la que deberá nacer una nueva constitución, reflejo de la realidad peruana y no copia de legislaciones exóticas para nuestro país. En ella, además, tendrán que estar incorporadas las reformas estructurales modernas que el gobierno de la Fuerza Armada, para poder justificarse históricamente, está en el imperioso deber de realizar. Hablo de las reformas básicas para iniciar nuestro desarrollo (agraria, crédito, empresa), esas que no emprendió ni podía hacerlo la vieja democracia representativa.

Decía que la constitución puesta en suspenso por la revolución del tres de octubre no garantizaba a los ciudadanos contra el abuso de los gobernantes de turno ni a los estudiantes contra las palaceras de la policía. Y los ejemplos abundan. Baste recordar el vandálico asalto a San Marcos ordenado por el aprocarlismo y a los numerosos campesinos muertos en su lucha por la tierra. Pero hay un punto en el que, con conmovedora sinceridad, insisten los belaundistas en sus protestas: que en esa época hubo libertad de prensa. Y me apena desengañarlos. Ni entonces ni nunca ha habido libertad de prensa en el Perú.

No la hubo en el gobierno de Benavides ni en el primero de Prado, cuando los periodistas de oposición eran desterrados o apaleados en las celdas de las cárceles mientras los "grandes" periódicos guardaban silencio. Tampoco hubo libertad de prensa con el doctor José Luis Bustamante, aunque no por culpa suya. Ya en esa época actuaban las agencias de publicidad coactando a la prensa por medio del aviso. Con Odría se volvió a la barbarie de los años treinta. Me tocó a mí la honra de ser el primer periodista tomado preso por su gobierno en Lima. Fue el 28 de octubre de 1948, con ocasión de la aparición de la primera aventura de OIGA. La policía empasteló la imprenta y yo fui a parar a la carceleta de la Prefectura. Solamente "El Comercio" protestó. Hubo después infinitos atropellos a periodistas de todo nivel y tampoco hubo protestas, aparte de la solitaria de "El Comercio". En 1952, siendo director y copropietario de "Caretas", fui deportado a Panamá y la revista fue requisada por la policía. Nadie protestó, a excepción de "El Comercio" y de los tradicionales comunicados de las organizaciones gremiales. Poco tiempo después tuve que aplicarle un silletazo en la cabeza al presidente de la Federación de Periodistas para que protestara por la prisión de la codirectora de "Caretas" y por otra requisa de la revista. Para la Federación había que investigar si lo ocurrido era producto de una "riña callejera".

Pero no sigamos con la historia de la libertad de prensa frente a las dictaduras, nos eternizaríamos en el tema, pasemos a las maneras como las dictablandas y las agencias de publicidad coactan a la prensa. El sistema es muy simple y lo conocí a fondo en el segundo período de don Manuel Prado. El gobierno llama a los avisadores de la revista o del diario que lo combaten y les hace conocer su disgusto de ver aparecer anuncios de su compañía en publicaciones que no le son afectas. Partiendo el pedido de un gobierno afín al de la empresa que recibe la llamada, el efecto es inmediato: las órdenes de publicidad quedan canceladas. Y eso y más ocurrió durante el régimen del arquitecto Belaunde. En ese entonces se llegó hasta a dictar una ley -que apenas logró unas cuantas protestas en las Cámaras- centralizando las órdenes de publicidad estatal en Palacio y los pagos en el Ministerio de Hacienda. Desde esos dos lugares se presionaba a la prensa, y a OIGA se le puso al borde de la quiebra al negarse el ministerio a pagar los avisos que habían sido contratados y se habían publicado en la revista con anterioridad a la ley. Nadie protestó. Ni noso

tros, para no advertir en nuestra contra a los poquísimos anunciadores de OIGA. A la vez, pesaba sobre la revista, y más duramente sobre "El Comercio", el boicot de las agencias de publicidad vinculadas a los grandes monopolios y a la International Petroleum. Sólo la entereza singular, la inaudita tozudez de don Luis Miró Quesada logró ganar la descomunal batalla en favor de "El Comercio". También lo favoreció la costumbre tradicional de anunciar en el decano. Pero muchos millones de soles debió sacrificar en aras de un nobilísimo ideal: la reivindicación del petróleo para el Perú. Y lo debió hacer también en silencio para no alarmar a los no iniciados en el boicot. OIGA salió airosa gracias a factores casi milagrosos y a que esta revista se realiza con la colaboración de gentes que apenas cobran por su trabajo o que lo hacen como en el caso del padre Harold Griffiths, sólo por el generoso deseo de cumplir una misión. Y faltaría a la verdad si no añadiera que fue decisiva la ayuda de un público que supo comprender por qué el alto precio de nuestras pocas páginas.

En fin, este es un tema que me duele dejarlo aquí por concluido. Hubiera querido añadir unas líneas pidiendo al gobierno devuelva a sus propietarios la edición de "Caretas" requisada por la policía. Pero el espacio, tirano del periodista que escribe contra el tiempo al pie de las máquinas, me ha ganado.

OIGA, Num. 329, 20 de junio de
1969, pp. 7 y 46.

Amadeo Grados Penalillo

¿DE QUE LIBERTAD DE PRENSA HABLAMOS?

Lima, 20 de junio de 1969.

Mi querido Paco:

Hoy 20 de junio de 1969 acabo de leer tu nota editorial en la que te refieres a la defensa de la libertad de prensa y a sus implicancias subcutáneas, e inicias tu nota diciendo: "Voy a denunciar la verdad sobre la libertad de prensa en el Perú...". Y te refieres a las fórmulas de presión económica que se ejercitan a través de las agencias que tienen el control de las grandes cuentas publicitarias que hacen y a veces determinan la perdurabilidad de los órganos de prensa de acuerdo con las sugerencias que les formulan los mandatarios de turno. Pero yo voy a plantearte otro problema. Un problema de implicancia doctrinaria y moral que afecta a la entraña misma del periodista. Y para hacerlo me voy a referir a mi caso concreto, no porque me anime propósitos personales, sino porque mi caso refleja la circunstancia y el drama del periodista peruano.

Como es conocido, yo fui contratado por "La Prensa" para redactar la columna política "Carrusel", hasta que el 2 de setiembre de 1968 denuncié en mi columna que el entonces ministro doctor Pablo Carriquiry estaba incurso en la contravención del artículo 176 de la Constitución Política del Estado, que a la letra dice: "Los ministros no pueden ejercer ninguna otra función pública ni ninguna actividad profesional. No intervendrán, directa ni indirectamente, en la dirección o gestión de ninguna empresa ni asociación privada". Y Pablo Carriquiry figuraba como miembro del directorio de "Cementos Lima", empresa constituida, básicamente, con ocho millones de dólares de capital, la mitad de cuya suma aparece suscrita por la entidad suizo-alemana Holderbank. Al día siguiente "Cementos Lima" hacía publicar en "La Prensa" una pretendida aclaración firmada por su gerente Juan Camet Dikmann informando que el doctor Carriquiry había presentado su renuncia con fecha 7 de setiembre de 1967 ante el directorio. Inmediatamente preparé mi respuesta afirmando que el acta de constitución de "Cementos Lima" había sido presentada el 5 de enero de 1968 ante el Registro Mercantil y que el referido título había sido inscrito, oficialmente, el 31 de enero de 1968. Entonces surgía mi pregunta: ¿Cómo si el señor Carriquiry había renunciado el 7 de setiembre de 1967, se le mantuvo en el directorio -a pesar de la renuncia- y se presentó a la Sociedad cuatro meses más tarde ante el Registro Mercantil y se le inscribió el 31 de enero de 1968, es decir cinco meses después de haber jurado el cargo de ministro de Estado? Parecen misterios del barrio chino. Pero ahí está patente, incommovible, maciza, la huella flagrante del atentado industrial y mercantil contra la Constitución Política del Estado. Así consta en el Registro Mercantil, en el tomo 293 a fojas 397. Pero "La Prensa" no publicó mi respuesta aclaratoria y el señor Pedro Beltrán ordenó que "no me ocupara más del caso Carriquiry". Inmediatamente me di por despedido por cuanto ello implicaba el más agravante de los maltratos al periodista y a la libertad de prensa. Hoy todavía hay quienes me preguntan por qué no seguí escribiendo esa columna política. Algunos han pensado que la aclaración que mandó "Cementos Lima" era definiti

va y que yo había "metido la pata". Otros han podido suponer que tal vez había "metido la mano", pues tratándose de un negocio que está por encima de los ocho millones de dólares tenía anestesia suficiente como para "operar" a un periodista. Por lo tanto el señor Beltrán me ha hecho daño moral y daño profesional. Además consumó una cobardía porque me amarró las manos cuando sus socios me atacaban. ¿Pero no fue declarado "Héroe de la Libertad de Prensa" en 1956? Aquí lo tengo en mi archivo, con barba y todo, cantando el himno nacional a la salida del Frontón. ¿De qué "libertad de prensa" hablamos? Voy a plantear este caso ante el Comité de Etica de la Federación de Periodistas del Perú, entidad de la que soy uno de sus fundadores y el primer secretario general que tuvo el Centro Federado de Lima.

Cordialmente,

Esclarecedora carta sobre libertad de prensa en OIGA, Num 330, 27 de junio de 1969.

ESTATUTO DE LA LIBERTAD DE PRENSA

Decreto Ley N° 18075

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63° de la Constitución del Estado garantiza la libertad de prensa;

Que conforme al mismo numeral, la libre emisión del pensamiento, está sujeta a la responsabilidad que establece la Ley;

Que a tenor del Artículo 64° de la Constitución los Tribunales Ordinarios conocerán de los delitos de imprenta;

Que es imperativa la expedición de normas legales que adecúe la libertad de prensa a las actuales aspiraciones de la comunidad peruana;

Que la prensa debe orientar la opinión pública con honestidad para contribuir a formar una verdadera conciencia nacional;

Que es indispensable la dación de un Estatuto de Libertad de Prensa inspirado en la idea de lograr el cabal ejercicio de la libertad de la persona para la expresión de su pensamiento, en armonía con las exigencias del bien común, la paz y solidaridad sociales;

Que vienen produciéndose comprobados casos de difamación calumniosa que no deben hacerse impunemente en nombre y al amparo de la libertad de prensa porque ésta no puede ni debe ser empleada para atentar contra la dignidad y el honor de las personas, así como contra el respeto que se debe al público lector;

Que la Ley N° 10310, al modificar el Artículo 1° de la Ley N° 10309, se refiere al derecho a la emisión libre de las ideas y opiniones por medio de la prensa bajo la responsabilidad que establece la ley, la que aún no está determinada;

Que, en consecuencia, se impone la necesidad de unificar y perfeccionar las leyes 10309, 10310 y 14949, ampliar al ámbito periodístico el contenido del Artículo 187° del Código Penal y establecer la responsabilidad a que se refiere la Ley N° 10310;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

ESTATUTO DE LA LIBERTAD DE PRENSA

Capítulo I

De la libertad de prensa

Artículo 1°.- El derecho de la libertad de expresión de las ideas y opiniones por medio de la prensa, reconocido por el artículo 63° de la

Constitución, se ejercitará con arreglo a lo establecido en el presente Estatuto.

El Poder Ejecutivo garantizará el ejercicio de las libertades y de rechos que en él se regulan.

Artículo 2°.- La libertad de expresión a que se refiere el artículo anterior no tendrá más limitación que el respeto a la ley, la verdad y la moral, las exigencias de la Seguridad Integral del Estado y la Defensa Nacional, así como la salvaguarda de la intimidad y del honor personal y familiar.

Artículo 3°.- Las autoridades no podrán, por ningún motivo, exigir consulta previa ni aplicar censura, salvo en caso de guerra.

Artículo 4°.- Las informaciones del Sector Público Nacional serán proporcionadas por sus organismos responsables.

Capítulo II

De las publicaciones

Artículo 5°.- Son publicaciones periódicas las que aparecen diariamente o en periodos determinados, con su contenido informativo o de opinión.

Artículo 6°.- En las publicaciones periódicas se hará constar el lugar y fecha de su impresión, el nombre y apellidos del Director, el domicilio y razón social de la Empresa periodística y la dirección de sus oficinas de redacción y talleres.

Artículo 7°.- Se reputará clandestina toda publicación periódica en la que se omita o sean inexactos los requisitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 8°.- De toda publicación periódica se remitirá gratuitamente tres ejemplares a la Biblioteca Nacional.

Artículo 9°.- Un estatuto especial regulará la impresión, edición y difusión de publicaciones que, por su carácter, objeto o presentación aparezcan como principalmente destinadas a los niños y adolescentes.

Capítulo III

De las empresas periodísticas

Artículo 10°.- Sólo los peruanos de nacimiento, residentes en el Perú, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos civiles podrán constituir o participar en empresas que tengan por objeto editar publicaciones periódicas. Igual derecho tendrán las personas jurídicas constituidas en el País, con domicilio en el Perú, siempre que sus accionistas y miembros de su Directorio sean personas naturales, peruanas de nacimiento, igualmente residentes en el Perú.

Se considera residente a quien tenga permanencia continua en territorio nacional, por tiempo no menor de seis meses al año.

Artículo 11°.- El capital de las empresas periodísticas tendrá que pertenecer necesariamente a personas naturales o jurídicas de nacionalidad peruana. Entiéndese como tales a las empresas constituidas de conformidad con el artículo precedente.

Artículo 12°.- Los derechos y acciones de las empresas periodísticas -

cas no podrán ser transferidos a extranjeros.

Artículo 13°.- El objeto social de las empresas periodísticas será expresa y únicamente la publicación por cuenta propia, de impresos periódicos y no podrán dedicarse a otras actividades que no tengan relación directa con las de carácter informativo y publicitario en general.

Artículo 14°.- Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos 10°, 11° y 12° las personas jurídicas que, de acuerdo con sus finalidades propias, editen publicaciones exclusivamente de carácter técnico, científico o profesional.

Artículo 15°.- Las empresas periodísticas que publiquen varios periódicos, aunque estos figuren como de personas jurídicas distintas, serán considerados como una sola unidad económica, si los accionistas de ellas son los mismos en más del 40% y por tanto solidariamente responsables con la totalidad de su capital y/o activo o de su patrimonio, en su caso.

Artículo 16°.- En Marzo y Setiembre de cada año, las empresas periodísticas harán constar en espacio preferente de sus propias publicaciones la nómina de sus accionistas y de su Directorio, el monto de su capital, la participación accionaria de cada uno de los socios y cargos que desempeñan y la relación de los acreedores hipotecarios y prendarios, si los hubiere, con especificación del monto de cada crédito, estando obligados a comprobarlo a requerimiento oficial. La publicación se hará cada vez que varíe la nómina de los accionistas.

Capítulo IV

De la profesión periodística

Artículo 17°.- De conformidad con la Ley N° 15630 se reconoce y ampara la profesión de periodista, cuyo ejercicio debe encuadrarse en las normas del Código de Ética Profesional.

Artículo 18°.- Al frente de toda publicación periodística habrá un director peruano de nacimiento, a quien corresponderá la orientación y la determinación del contenido de la misma, así como su representación para los efectos del presente Estatuto.

Artículo 19°.- La publicidad sobre asuntos de interés público y las cartas publicadas cualquiera que sea su contenido, deberán especificar el nombre y la dirección del anunciante o remitente, cuya autenticidad deberá ser comprobada, con la exhibición de instrumento de identificación fehaciente, bajo responsabilidad del Director.

Artículo 20°.- El Director es responsable de toda publicación no firmada, así como de la obligación de aclarar y rectificar conforme a este Estatuto.

Capítulo V

Del derecho de aclaración y rectificación

Artículo 21°.- Toda persona natural o jurídica que se considere agraviada por cualquier información escrita o gráfica, inserta en una publicación periódica, podrá hacer uso del derecho de aclaración o rectificación, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que contempla el presente Estatuto. Podrán también ejercitar este derecho los representantes legales del agraviado, así como sus herederos.

Artículo 22°.- El Director del periódico tiene la obligación de insertar gratuitamente y en su integridad la aclaración o rectificación en el número sub-siguiente al día de su entrega, si se trata de publicación diaria, y en el primer número siguiente, si la publicación es de periodicidad dilatada.

Artículo 23°.- La aclaración o rectificación deberá estar redactada en lenguaje conveniente y circunscribirse al objeto de la aclaración o rectificación. Su inserción se realizará en la misma página y columnaje, con los mismos caracteres tipográficos con que se publicó la información y, en su caso, con el gráfico pertinente. Si se omite cualquiera de estos requisitos se tendrá por no publicada la aclaración o rectificación.

La publicación de que se trate no podrá incluir en el mismo número comentarios o apostillas a la aclaración o rectificación.

Artículo 24°.- En el caso en que sea objetada la redacción o el lenguaje de la aclaración o rectificación, el Juez de Primera Instancia resolverá a la sola presentación de la solicitud del reclamante y dentro de las veinticuatro horas, si procede o no modificar la redacción, ordenando su inmediata publicación. Esta resolución será inapelable.

El ejercicio de este derecho no requiere firma de letrado, uso de papel sellado, papeletas mutuales, timbres, ni pago arancelario alguno.

Artículo 25°.- Contra la negativa del Director a publicar una aclaración o rectificación, podrá el interesado acudir ante el Juez Instructor de Turno, quien, dentro de las veinticuatro horas, notificará al Director para que, dentro del mismo término improrrogable, presente su alegato. Con la absolución de dicho trámite o en su rebeldía, dictará resolución, dentro de segundo día bajo responsabilidad. Esta resolución es inapelable, salvo para el solicitante en caso de denegatoria.

Se tendrá como negativa del Director el hecho de no publicar la aclaración o rectificación ordenada por el Juez dentro de cuarentiocho horas de notificada la resolución.

El ejercicio de este derecho tampoco requerirá de firma de letrado, papel sellado, papeletas, timbres, ni pago alguno.

Capítulo VI

De las infracciones, delitos y sanciones

Artículo 26°.- Constituyen infracciones al Estatuto de Libertad de Prensa, los hechos siguientes:

a. Las publicaciones de carácter clandestino a que se refiere el artículo 7°. Los responsables serán multados con una cantidad de un mil a cinco mil soles.

b. La omisión del envío de los ejemplares a que se refiere el artículo 8°. Los responsables serán sancionados con apercibimiento la primera vez y multados con un mil soles por cada vez que incumplan dicha obligación.

c. La transferencia de acciones a extranjeros. Esta infracción será sancionada con la pérdida de las acciones indebidamente transferidas, las que pasarán, sin pago alguno, en un 40% a propiedad del denunciante que acredite el hecho y el 60% al sindicato de empleados y obreros de la empresa; y en el caso de que no haya sindicato, a la cooperativa de servidores que se formará con tal objeto. En igual forma se considerará las participaciones en los casos de empresas que no estén constituidas como Sociedades Anónimas.

d. Dejar de publicar en Marzo y Setiembre de cada año la información que dispone el artículo 16°. Los responsables serán sancionados con multa de diez mil a cincuenta mil soles, sin perjuicio de efectuar la publicación.

e. La publicación de avisos sin cumplir con los requisitos que dispone el artículo 19°. El Director será multado con el triple del precio que fija la tarifa del periódico.

Tratándose de cartas respecto a las que no se haya verificado su autenticidad, el Director será multado con un mil soles, multa que será duplicada cada vez que incurra en la misma infracción.

f. No insertar gratuitamente la aclaración o rectificación de conformidad con el artículo 22°, no obstante que ésta haya reunido las condiciones que señala el artículo 23°; o publicarla omitiendo cualquiera de los requisitos señalados en este último artículo y/o incluir comentarios o apostillas en cuyos casos, el Director será multado con diez mil soles. Esta multa será elevada al décuplo en el caso en que judicialmente se ordene la publicación, sin modificaciones.

g. No publicar oportunamente en su integridad los Comunicados Oficiales emitidos por cualquier Poder del Estado. El Director será multado con diez mil soles sin perjuicio de efectuar de inmediato dicha publicación. En el caso de negativa la multa será aumentada a cien mil soles.

Artículo 27°.- Configuran delitos contra la libertad de prensa, los siguientes hechos:

a. Emplear testaferros en empresas periodísticas, representando acciones de extranjeros. El autor será sancionado con prisión no menor de tres meses y la pérdida de las acciones en las mismas condiciones establecidas en el inciso c. del artículo 26°.

b. Incumplir la resolución judicial que ordena la publicación de una aclaración o rectificación. El Director responsable será penado con prisión no menor de tres meses.

c. Atribuir a una persona natural o jurídica, un hecho, una cualidad o una conducta que perjudique el honor o la reputación de la primera o de las personas que componen o representan a la segunda.

El Director o autor, en su caso, será reprimido con prisión no menor de cuatro meses y multa de diez mil soles a cincuenta mil soles. Constituye circunstancia agravante si el perjudicado es autoridad, entidad pública o Institución Oficial. En estos últimos casos la pena no será menor de seis meses de prisión y multa de veinte mil soles a cien mil soles, salvo que el Director o autor, compruebe a plenitud la veracidad de su dicho caso en el que estará exento de pena.

Si por insolvencia del obligado el pago no puede hacerse efectivo, quedará inhabilitado para el ejercicio de la profesión de periodista hasta que pague la multa.

d. Publicar artículos o crónicas cuyo autor se encuentre inhabilitado. El Director será sancionado con multa de diez mil soles a cincuenta mil soles.

e. Publicar artículos o crónicas en los que se emplee frases ofensivas al honor o reputación de una persona natural, jurídica o una corporación.

El Director o autor será sancionado con una multa de cinco mil soles a treinta mil soles.

Constituye circunstancia agravante si el perjudicado es autoridad o entidad pública. En este caso la pena no será menor de seis meses de prisión y multa de diez mil soles a sesenta mil soles.

f. Publicar documentos fraguados, alterados en forma esencial, o atribuidos inexactamente a personas naturales o jurídicas e Instituciones Oficiales.

El Director o autor será sancionado con prisión no menor de tres meses.

g. Publicar documentos oficiales secretos, editoriales, artículos o crónicas con los cuales se perjudique la Seguridad Integral del Estado y la Defensa Nacional.

El Director o autor será sancionado con prisión no menor de un año.

h. Publicar artículos, crónicas o imágenes que describan innecesariamente detalles lascivos, que evidencien la finalidad de excitar los bajos instintos y apetitos sexuales, o empleen palabras soeces o inconvenientes a la moral y las buenas costumbres.

El Director o autor será multado con una suma de diez mil soles a cincuenta mil soles.

i. La apología de los delitos y/o de sus autores.

El Director o autor será multado con una suma de un mil soles a diez mil soles.

j. La inserción de avisos que atenten contra la estabilidad monetaria y/o económica del país.

El Director será multado con el décuplo del valor de la tarifa del aviso insertado.

Artículo 28°.- Hay acción popular para denunciar las infracciones y delitos contemplados en el presente Estatuto.

Artículo 29°.- El Juez Instructor realizará en el término de ocho días una sumaria investigación, y, luego, fallará dentro del término de cinco días, bajo responsabilidad.

Contra la resolución judicial hay recursos de apelación y de nulidad, excepto cuando ordene hacer rectificaciones. Tales recursos serán resueltos dentro del término de diez días, respectivamente.

Artículo 30°.- Las sentencias que impongan sanciones, una vez ejecutoriadas deberán insertarse, en la misma publicación a que se refieren en uno de los tres números inmediatamente posteriores a su notificación cuando se trate de diarios o en el número siguiente a su notificación, si se trata de publicación de periodicidad dilatada.

Artículo 31°.- Las infracciones de carácter administrativo serán sancionadas por el Prefecto del Departamento con sujeción al procedimiento administrativo que señala el Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 006 -SC de 11 de Noviembre de 1967, en cuanto sea pertinente.

Las multas serán depositadas en el Banco de la Nación dentro del término de veinticuatro horas; en caso contrario, el cobro se hará por vía coactiva.

Capítulo VII

De la prensa extranjera y de la hablada y televisada

Artículo 32°.- Por Resolución Suprema refrendada por los Ministros del Interior, Economía y Finanzas y Transportes y Comunicaciones, se podrá prohibir el ingreso, circulación y venta de publicaciones extranjeras que atente contra el prestigio de los Poderes del Estado y las Instituciones y economía nacionales.

Artículo 33°.- Los espacios periodísticos e informativos y los editoriales que transmiten las estaciones de radio y televisión, están in cursos dentro de los alcances del presente Estatuto.

Disposición Transitoria

Artículo 34°.- Dentro del término de ciento ochenta días, los extranjeros tenedores de acciones de empresas periodísticas o los peruanos residentes en el extranjero, las transferirán a personas naturales, peruanas de nacimiento o personas jurídicas nacionales.

Tendrán derecho preferencial en esta transferencia, los sindicatos o cooperativas integrados por servidores de la empresa, cuyas acciones se transfieren.

Vencido el término indicado sin que se haya efectuado la transferencia, las acciones serán puestas en venta previa valorización justa y precizada.

Los sindicatos o cooperativas de la empresa, pueden ejercitar el derecho de retracto.

Artículo 35°.- Por esta vez la publicación correspondiente a Marzo que ordena el Art. 16°, se realizará en la primera edición siguiente al 8 de enero de 1970.

Disposición Final

Artículo 36°.- Quedan derogadas las Leyes 10309, 10310 y 14949, así como todas las demás disposiciones que se opongan al presente Estatuto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP, JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP, ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Ministro de Marina.

Mayor General FAP, EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

General de Brigada EP, EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP, ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Mayor General FAP, JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP, JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP, LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP, JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP, ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP, JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Diciembre de 1969.

General de División EP, JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP, ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP, ENRIQUE CARBONEL CRESPO.

General de Brigada EP, ARMANDO ARTOLA AZCARATE.

El Comercio, 1 de enero de 1970.

Nota.- Cf. el Decreto Supremo que reglamentó el Estatuto, en La Prensa, 11 de enero de 1970, p. 10.